

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Cáceres y Talaván (33 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cáceres, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 8 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cáceres el día 13 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 11 de Enero de 1930.—El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—35

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Piedrabuena y Arroba de los Montes, bajo el tipo máximo de 8.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Ciudad Real y en la Estación de Piedrabuena, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones,

previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de 1904, hasta el día 1 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Ciudad Real el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 11 de Enero de 1930.—El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—37

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Belvis de la Jara y Aldeanueva de Barbarroja (siete kilómetros), bajo el tipo máximo de 700 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Toledo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Toledo el día 8 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 11 de Enero de 1930.—El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—38

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA

SECCION 2.ª—CONSTRUCCION

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de Enero del corriente año, esta Dirección general ha señalado el día 22 de Febrero próximo, a las doce de la mañana, para adjudicar en pública subasta el acopio de piedra machacada para balasto en el ferrocarril de Totana a La Pinilla, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 689.968,06 pesetas, dividido en dos anualidades, una de 450.000 pesetas (1930), y otra de 239.968,06 (1931).

La subasta se celebrará en Madrid, ante la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, pliego de condiciones, planos y demás documentos que componen el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Para tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente en la Caja general de Depósitos, en la Ferrovianaria del Estado, o en cualquiera de las Depositarias Pagadoras de la Península, la cantidad de 20.700 pesetas.

Esta consignación podrá hacerse en metálico o en efectos de la deuda pública al fin que los esté destinado para este objeto por las disposiciones vigentes, pero en el caso de hacerse en efectos habrá de acompañarse a ellos la póliza de adquisición por el depositante.

Se admitirán proposiciones en la Sección de Ferrocarriles, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en las horas hábiles de oficina desde esta fecha hasta las trece del día 17 de Febrero próximo.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se escribirán en papel sellado de la clase sexta, o con reintegro equivalente, y se entregarán en pliego cerrado con la inscripción correspondiente. Deberán acompañarse por separado del resguardo del depósito de la cantidad antes referida y del correspondiente poder, caso de no presentarse en nombre propio. Cuando se trate de una Sociedad deberán además presentarse los documentos que justifiquen la personalidad y la certificación a que se refiere el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se verificará licitación entre sus autores, si estuviesen presentes, por pujas a la llana, por término de quince minutos, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Terminado el acto, la Mesa hará adjudicación provisional en favor del autor de la proposición más ventajosa.

En cuanto no esté aquí previsto, se estará a lo dispuesto en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Madrid, 8 de Enero de 1930.—El Director general, A. Faquín.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta..., provincia de..., se comprometo tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, por la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las contenidas en el correspondiente y de las del Pliego general de contratación de 13 de Marzo de 1929, han de regir en la contrata del acopio de piedra machacada para balasto en el ferrocarril de Tofán a La Pinilla, provincia de Murcia.

1.º El rematante quedará obligado a otorgar en Madrid, a su costa, la correspondiente escritura de contrata ante el Notario oficial que se le designe dentro de los treinta días siguientes a la publicación en la GACETA DE MADRID de la Real orden de aprobación del remate, debiendo justificar en la misma haber satisfecho los derechos de inscripción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra, la primera copia de esta escritura, una vez liquidados por el rematante todos los impuestos, será entregada en la Dirección de Ferrocarriles.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante haber constituido en la Caja de Depósitos, o en la Ferroviaria del Estado, la fianza definitiva, que consistirá, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, en una cantidad fija del 5 por 100 del presupuesto de contrata; más caso de que la baja ofrecida sea mayor que esta cantidad, el importe de la diferencia de aquella sobre ésta. Dicha cantidad podrá ser constituida en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiéndose justificar en la escritura la propiedad de los efectos. La mitad, por lo menos, de esta fianza deberá ser en Deuda ferroviaria.

3.º La parte de exceso de fianza sobre el 5 por 100 del presupuesto de contrata podrá ser devuelta al contratista tan pronto como justifique tener ejecutado el 25 por 100 de las obras contratadas. El resto no será devuelto hasta que, aprobada la recepción definitiva y liquidación de las obras, se cumpla lo prevenido en el artículo 65 del Pliego general de condiciones y Reales órdenes de 7 de Marzo de 1929 y 3 de Agosto de 1910, que lo complementan.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de diez y ocho meses, a contar desde la misma fecha, satisfaciéndose su importe en

dos mensualidades: la primera de pesetas 450.000, en 1930, y la segunda de 239.968,06, en 1931.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará por la Caja Ferroviaria del Estado, en Madrid, en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo fijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año mayor suma que la que correspondiera según las anualidades consignadas en la condición 4.ª que antecede, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo, como hace, de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deberán realizarse los pagos.

8.º Si en algún año excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total que está asignada a obras por contrata en la cuenta "Construcción de nuevos ferrocarriles", segunda de las dos cuentas en que se dividen los fondos de la Caja Ferroviaria del Estado, con arreglo a la base cuarta del Estatuto aprobado por Real decreto-ley de 22 de Julio de 1921, de las que se celebraron aquéllas, para las subastas últimamente celebradas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el año siguiente, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

9.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1925-26, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

10.º El contratista queda sujeto a la ley de Protección a la producción nacional, de 14 de Febrero de 1917, y Reglamento para su ejecución de 26 de Julio de 1917, y disposiciones complementarias, y todas las disposiciones vigentes, haciendo general mención del Real decreto-ley de 8 de Marzo de 1929.

11.º De conformidad con lo que dispone el artículo 25 de la ley de Administración y Contabilidad vigente de 1 de Julio de 1911, el incumplimiento por parte del rematante de la obligación de formalizar la contrata llevará consigo:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que, desde luego, se adjudicará el Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición

admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

12. De acuerdo con el artículo 27 del Código del Trabajo, queda establecido:

1.º La obligación del rematante de realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse de las obras e servicios.

2.º La declaración de que en el contrato entre los obreros y el concesionario habrá de quedar precisamente estipulada la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal; y

3.º El procedimiento de avenencia o de conciliación, el que como trámite previo a toda reclamación, podrán someterse las cuestiones que surgieren del contrato.

13. Bajo ningún pretexto podrá resultar responsabilidades contra el Estado por incumplimiento de las disposiciones sobre contrato del trabajo.

Madrid, 8 de Enero de 1930.—El Director general, A. Faquín.

3-10

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL DUERO

Concurso para suministro de cemento con destino a las obras del parana del Arlanzon (Burgos).

Esta Confederación abre un concurso para suministro de 9.500 toneladas de cemento artificial "Portland", sin embargo, los concursantes podrán presentar proposición para el suministro exclusivo de la cantidad de cemento necesaria para el año 1930, que se calcula aproximadamente en 4.000 toneladas.

La apertura de pliegos se celebrará en Valladolid, en las oficinas centrales de la Confederación, plaza de San Juan, número 3, el día 15 de Febrero próximo, a las once horas, ante el Delegado Regio, y en su ausencia, ante el Director técnico o persona en quien delegue.

El pliego de condiciones facultativas es el aprobado por Real orden de 27 de Mayo de 1919, para recepción de cementos artificiales "Portland" en los servicios de obras públicas.

El pliego de condiciones particulares y económicas estará de manifiesto en el mencionado local, a las horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de proposiciones. Se facilitará copia de dicho pliego mediante el pago de cinco pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.000 pesetas; podrá hacerse el depósito en la Caja de la Confederación o en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonada en la cuenta corriente que la Confederación tiene abierta en la Sucursal de Valladolid.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, se ajustarán al modelo que se acompaña, e irán extendidas

en papel sellado de la clase sexta (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de esta Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del 11 de Febrero o utilizando el servicio de Correos, debiendo, en este último caso, entregarse en uno de las Estafetas hasta ese mismo día, como valores declarados por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre de esta forma:

"Concurso para suministro del cemento necesario en las obras del pantano del Arlanzón (Burgos).

Valores declarados, 1.000 pesetas.

Excmo. Sr. Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero.

Valladolid."

En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del concursante y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán asimismo los que no se presentan acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indica, por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse al concurso, estarán obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.413, de 24 de Diciembre de 1928.

La Junta de gobierno podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar la que crea más conveniente, aunque no sea la más económica, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 8 de Enero de 1930.—El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID fecha ... de ... de 1930, y de los pliegos de condiciones facultativas y particulares que han de regir en el suministro de cemento con destino al pantano del Arlanzón, se comprometo a ejecutar (todo el suministro o el correspondiente a la cantidad que se necesita en el año 1930), a los siguientes precios:

Tonelada bruta de cemento artificial "Portland", marca ..., procedente de la fábrica de ..., sobre vagón estacion Burgos, envase incluido, al precio de ... (en letra).

Por cada saco de envase devuelto a

fábrica en estado utilizable, al precio de ... (en letra) cada uno.

(Fecha y firma.)

Nota.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado deberá indicarlo en la antefirma y acompañar el correspondiente poder notarial.

S—28

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días señalado en los anuncios publicados en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales, de aplicación a los provinciales, conforme dispone el artículo 119 del Estatuto provincial, sin que durante aquí se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para contratar las obras de construcción del camino vecinal de "De Pedrovega de Quijós a las Xanas", se hace saber que dicha subasta tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo, a las doce, en el Salón destinado a esta clase de actos del Palacio provincial, bajo la presidencia del Presidente de la excelentísima Diputación.

Las condiciones facultativas, particulares y económicas a que ha de sujetarse la contrata, se hallan estipuladas en el proyecto de las mencionadas obras, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la excelentísima Diputación, a disposición de cuantos deseen concurrir a la subasta, todos los días laborables, de diez a trece.

El remate se ajustará a los preceptos del artículo 15 del referido Reglamento, pudiendo los interesados concurrir por sí o representados por otra persona con poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado D. Pedro Mantilla Marín.

Las obras deberán quedar terminadas y en disposición de ser recibidas en el plazo de diez y ocho meses a partir de la fecha de formalización del contrato.

La fianza provisional que han de constituir los que deseen tomar parte en la subasta será de 12.877,10 pesetas, cantidad a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata, que es de 257.541,07 pesetas, y la definitiva será de 25.754,20 pesetas.

El rematante viene obligado a pagar los anuncios, escrituras y los gastos de todas clases que ocasiona la subasta, formalización del contrato y los de inspección de las obras al personal técnico, así como los depósitos reales a la Hacienda y demás impuestos a que se hallen sujetos, y contra el compromiso de renunciar a todo fuero y privilegio, quedando sometido a la jurisdicción administrativa.

En las proposiciones que formulen los licitadores habrán de declarar la remuneración mínima que perciben los obreros por la jornada legal de trabajo que se empleen en las obras.

y a cumplir o las prescripciones señaladas en el Real decreto de 6 de Marzo último. Así como en caso de accidentes ocurridos a los obreros, al cumplimiento de lo preceptuado en el vigente Código de Trabajo y demás disposiciones del contrato de trabajo.

Las proposiciones se presentarán hasta el día antes del señalado para la subasta y deberán ser extendidas en papel de la clase sexta y conforme al siguiente modelo:

Don N. ... N. ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial o Gaceta de Madrid del día ..., lo mismo que del presupuesto de contrata, condiciones facultativas y económicas del proyecto del camino de "De Pedrovega a las Xanas", me comprometo a ejecutar las obras por la cantidad (las cantidades en letra).

(Fecha y firma).

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la citación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado Reglamento, aprobado por Real orden de 2 de Julio de 1924.

Oviedo, 10 de Enero de 1930.—Por A. de la C. P.: el Vicepresidente, Emilio Manso.—El Secretario, Pedro Mantilla.

S—33

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TARAZONA

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en la sesión del día 7 de Enero de 1930, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al arriendo de la recaudación y administración del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes de este Municipio, por cuatro anualidades y bajo el tipo anual de tasación de treinta y cinco mil pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará en la Casa Consistorial, el día 14 de Febrero próximo, a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado D. Constantino Núñez Berdones, de esta localidad, extendidas en papel sellado de sexta clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula personal del licitador y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de Depósitos,

o sus Supersales el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 1.750 pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá compensar al que resulte adjudicatario, hasta el 25 por 100 de la cantidad impuesta del remate.

Los pliegos de proposiciones podrán presentarse en dicha Secretaría, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día 18 de Febrero y horas de oficina.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., calle ..., número ..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta del arriendo de la recaudación y administración del arbitrio sobre el concurso de bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas de este Municipio, se comprometo a ..., con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de ... (la cantidad se expresará en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Turazona a 11 de Enero de 1930.
El Alcalde, Félix Barri.

B-34

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE MEDICINA

Vacante en esta Facultad una Auxiliaría temporal, correspondiente a la Cátedra de Fisiología, y debiendo proveerse dicha plaza en virtud de concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 (GACETA del 10) y Real orden de 13 de Noviembre de 1929 (GACETA del 14), se convoca por el presente anuncio a los que se encuentran en condiciones de aspirar a ella, para que en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan solicitarlo.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán durante dicho plazo en el Decanato de la Facultad, de once a doce de la mañana.

Según el referido Real decreto los nombramientos serán conferidos por cuatro años, prorrogables por otros cuatro, cuando se cumplan las condiciones establecidas en el párrafo cuarto del artículo sexto de dicha soberana disposición.

Para aspirar al cargo será indispensable tener aprobados los ejercicios del grado de Doctor, y para tomar posesión presentar el título correspondiente a dicho grado, según dispone el artículo 11.

Serán méritos preferentes para ser nombrados, según dispone el artículo 10:

Los trabajos de investigación personal.

La superioridad de títulos.

Los servicios prestados como Auxiliar interino y gratuito o como Ayudante de clases prácticas.

Oposiciones practicadas; y Expediente académico de los aspirantes.

Las Juntas de Facultad exigirán a los concursantes la práctica de algún ejercicio para poder apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Madrid, 11 de Enero de 1930.—El Decano, S. Recasens.

P-57

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

FACULTAD DE MEDICINA

Se hallan vacantes en esta Facultad de Medicina nueve plazas de alumnos internos, supernumerarios sin sueldo, con derecho al ascenso a plazas numerarias de plantilla, cuando les corresponda por turno de antigüedad, en virtud de una resolución de la Superioridad, que pona en vigor la Real orden de 17 de Diciembre de 1927.

Dichas plazas han de proveerse por oposición, entre alumnos de esta Facultad, que tengan aprobados, por lo menos, dos años de la misma, conforme al Real decreto de 18 de Febrero de 1921.

Los ejercicios consistirán:

Primero. En contestar a un tema de entre treinta, de Cirugía menor, de que consta el Cuestionario aprobado por la Facultad. Este ejercicio se hará además práctico, a ser posible. Solo los alumnos que aprueben este primer ejercicio podrán pasar al segundo.

Segundo. En contestar a un tema de Anatomía descriptiva sacado a la suerte, de entre ochenta, y a otro de Histología normal y Fisiología, sacado a la suerte de entre cuarenta.

El Cuestionario para estas oposiciones halla publicado en el Boletín Oficial de esta provincia, fecha 18 de Julio de 1928.

Los aspirantes a estas plazas presentarán sus solicitudes, dirigidas al señor Rector de la Universidad Literaria, y acompañadas de sus respectivos libros de estudios, en la Secretaría de la Universidad, en el término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Valladolid, 8 de Enero de 1930.—El Secretario de la Facultad, Marián Sánchez y Sánchez.—V.º B.º: el Decano, Salvino Sierra.

P-60

Se halla vacante en esta Facultad de Medicina, una plaza de Profesor auxiliar temporal, de la Cátedra de Terapéutica, dotada con la gratificación de 3.000 pesetas anuales, que ha de proveerse con arreglo a la Real orden de 13 de Noviembre de 1929 (GACETA del 14).

Por acuerdo de la Facultad, el ejercicio que determina el artículo primero de la citada disposición, consistirá de dos partes, una consistirá en resolver un caso práctico de laboratorio o de clínica, y otro en la exposición oral de una lección, del programa, sacada a la suerte.

Estos ejercicios se harán con arreglo al Cuestionario de prácticas y al programa del Profesor de la asignatura.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Decano de la Facultad, presentándolas en el Negociado correspondiente de la Universidad, acompañadas de los títulos, servicios, méritos académicos del concursante, en el término de veinte días, desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Valladolid, 8 de Enero de 1930.—El Secretario de la Facultad, Marián Sánchez y Sánchez.—V.º B.º: el Decano, Salvino Sierra.

P-59

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Puerto Santa, Ayuntamiento de Gérgal: Escuela mixta para Maestra; 467 habitantes; vacante en 29 de Noviembre de 1929, por excedencia.

Bombardas, Ayuntamiento de Cuevas; Escuela unitaria para Maestra; 1.113 habitantes; vacante en 25 de Diciembre de 1929, por traslado.

Arboleas número 1, Ayuntamiento de Idera; Escuela unitaria para Maestra; 1.517 habitantes; vacante en 1 de Enero de 1930 por traslado.

Almería, 8 de Enero de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Carlos Fernández Casariego.

P-32

Habiendo aparecido en la GACETA número 328, del día 24 de Diciembre último, el anuncio de una vacante de Escuela mixta para Maestro (nueva creación), en Guainos Altos, y figurando dicha localidad con un censo de población de 334 habitantes en vez de 686 que realmente tiene, se hace constar así para conocimiento de los interesados.

Almería, 8 de Enero de 1930.—El Jefe de la Sección, Carlos Fernández Casariego.

P-33

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE AVILA

RECTIFICACION

En la GACETA DE MADRID número 1 correspondiente al día 9 del actual, se publicó el anuncio de la Sección número 1 para Maestro, de San Estebán del Valle, de esta provincia, vacante por conversión de la unitaria anexo a ella en la GACETA número 188, de 7 de Julio último, en Sección de graduada, por Real orden de 28 de Octubre de 1929, consignándose en el último anuncio de referencia, sin duda por error de imprenta, como Sección para Maestro, siendo así que es para Maestra.

Avila, 10 de Enero de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe accidental de la Sección administrativa, Pablo Pérez.

P—46

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Riosequillo, Ayuntamiento de Valle de Manzanedo; Escuela mixta para Maestro; 147 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1929 por traslado.

Burgos, 11 de Enero de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—47

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Nantón, Ayuntamiento de Cabana; Escuela mixta para Maestro; 423 habitantes; vacante en 17 de Diciembre de 1929 por defunción.

Calobre, Ayuntamiento de Miño; Escuela unitaria para Maestro; 618 habitantes; vacante en 30 de Diciembre de 1929 por traslación voluntaria.

Visantón, Ayuntamiento de Mesia; Escuela mixta para Maestro; 820 habitantes; vacante en 28 de Diciembre de 1929, por defunción.

Aranga, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.670 habitantes; vacante en 27 de Septiembre de 1928 por jubilación (Real orden de 21 de Diciembre de 1929).

Calobre, Ayuntamiento de Miño; Escuela unitaria para Maestra; 618 habitantes; vacante en 30 de Diciembre de 1929 por traslación voluntaria.

Larage, Ayuntamiento de Cabafes; Escuela unitaria para Maestra; 805 habitantes; vacante en 8 de Enero de 1930, por excedencia.

Las Escuelas de Aranga y Calobre pueden ser solicitadas por tercer turno (consortes), con arreglo a la Real orden de 21 de Junio de 1929 (GACETA 11 de Julio).

La Coruña, 8 de Enero de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección Administrativa, Nicolás Arias Andreu.

P—34

La GACETA DE MADRID de 8 de este mes publica el anuncio de vacantes de Escuelas nacionales de esta provincia, autorizado por esta Sección administrativa en 17 del pasado Diciembre, y corresponde aclarar que la Escuela nacional de Narahío, no es mixta, sino unitaria.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos correspondientes.

La Coruña, 11 de Enero de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Nicolás Arias Andreu.

P—55

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Rosal de la Frontera, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestra; vacante en 10 de Enero de 1930 por excedencia.

Nota.—Con arreglo a lo dispuesto en el apartado tercero de la Real orden de 21 de Junio de 1929 (GACETA de 11 de Julio), se hace constar que esta Escuela puede solicitarse por el turno tercero de consortes, ya que sólo existe una en la localidad de que se trata.

Huelva, 11 de Enero de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa F. Guisado.

P—56

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Pedruín, Ayuntamiento de Gallafer; Escuela mixta para Maestro; 267 habitantes; vacante en 7 de Enero de 1930 por jubilación.

Santa Coloma de Curueña, Ayuntamiento de Idem; Escuela mixta para Maestra; 268 habitantes; vacante en 29 de Diciembre de 1929 por fallecimiento.

Quilos, Ayuntamiento de Cacabelos; Escuela unitaria para Maestro; 678 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1929 por traslado.

León, 8 de Enero de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Miguel Bravo.

P—25

En el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del 25 de Diciembre último, se ha omitido consignar que las vacantes de las Escuelas unitarias de niños número 3 y la de niñas número 3 de Sahagún, en esta provincia, pueden ser solicitadas por derecho de consorte.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, quedando anulado su anterior anuncio.

León, 11 de Enero de 1930.—El Jefe de la Sección, Miguel Bravo.

P—48

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento

lo y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Oseja de Sajambre, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestra; 503 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1929 por traslado.

Puede solicitarse por consorte.

León, 11 de Enero de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Miguel Bravo.

P—49

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito de 500 pesetas en metálico, constituido en la Caja Sursal de esta provincia por el representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos, por orden y a disposición del Juzgado de primera instancia e Instrucción de Cunta, en virtud de providencia de 24 de Junio último, dictada en causa número 48 de 1929, el día 6 de Julio último en concepto de Necesario sin intereses, bajo los números 393 de entrada y 14.351 de registro.

Lo que se anuncia en este periódico oficial con el fin de que llegando a conocimiento de las personas que lo hubieren encontrado, se sirvan presentarlo en la Tesorería-Contaduría, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, pues de lo contrario quedará anulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, excoyéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Málaga, 10 de Enero de 1930.—El Delegado de Hacienda, Bonifacio Soriano.

P—32

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE AVILA

Don José María Carbonell y García, Licenciado en Derecho, Oficial de tercera clase de Administración civil, con destino en este Gobierno civil de provincia, Fiscal instructor del expediente instruido para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del empleado de la fábrica de electricidad de Naval Moral de la Sierra, Fructuoso Martín Redondo.

Hago saber: Que en virtud de providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, de 3 de Enero del corriente, me hallo instruyendo expediente para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del empleado de la fábrica de electricidad de Naval Moral de la Sierra, Fructuoso Martín Redondo, en virtud de los actos heroicos realizados por el citado individuo para salvar la vida de diez y siete personas, en su totalidad mujeres y niños, en la inundación ocurrida en la mencionada localidad en la tarde del día 9 de Septiembre del próximo pasado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Regla-

mento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1887 y Real decreto de 26 de Julio de 1910; por el presente, cito, llamo y emplazo a todas las personas que tuvieran que hacer manifestaciones en pro o en contra de la exactitud del hecho que motiva este expediente, las cuales se presentarán en las oficinas de este Gobierno civil en horas hábiles, de nueve a catorce, durante el plazo de treinta días, a contar desde el día de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus informaciones. Avila, 10 de Enero de 1930.—El Fiscal instructor, José María Carbonell. P—38

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Resultando que en el expediente de expropiación forzosa de las fincas que en el término municipal de Requejo es necesario ocupar para la construcción del trozo segundo del ferrocarril de Zamora a La Coruña que los propietarios que figuran en la relación publicada en el *Boletín Oficial* correspondiente al día 9 de Agosto último, y que se expresan a continuación, no tienen en aquella villa representante debidamente autorizado a quien hacer las notificaciones, ha acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, señalarles el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para que verifiquen el nombramiento de Administrador o Apoderado en Requejo, advirtiéndoles que de no hacerlo así será válida la notificación que se dirija al Alcalde.

Relación que se cita.

Don Antonio Fernández Esteva.
Doña María Fernández R.
Don Manuel Barrio Barrio.
Don Manuel Rodríguez C.
Herederos de Bernardino Bobo.
Zamora, 7 de Enero de 1930.—El Gobernador, (ilegible). P—34

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MATARÓ

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 10 de Diciembre último, acordó ratificar los acuerdos de 24 de Febrero, 3 de Abril y 10 de Octubre últimos, relativos a la municipalización con monopolio del servicio de pampas fúnebres y conducción de cáveres al Cementerio, declarando la oportunidad y conveniencia de su municipalización; reconocer y aceptar la validez de la Memoria redactada en fecha 1.º de Marzo de 1928, en todos los extremos o particulares a que dicho servicio se refiere; dar la debida

publicidad de dichos trabajos en la forma prevenida en el párrafo 4.º del requisito 2.º del artículo 171 del vigente Estatuto municipal, y proceder en la conformidad dispuesta en el requisito 3.º del expresado artículo y siguientes del repetido texto legal y demás disposiciones con él concordantes.

Lo que se hace público para conocimiento general a los efectos del artículo 172 del vigente Estatuto municipal.

Mataró, 9 de Enero de 1930.—El Secretario, P. A. de S. E. (ilegible). El Alcalde, Antonio de Palau. M—45

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRA DE TORRIJOS

Cumpliendo acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Electra de Torrijos para Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 20 de los corrientes, a las diez de su mañana, en primera convocatoria, y el día 30, a la misma hora, en segunda convocatoria, si en la primera Junta no se reuniese participación suficiente de capital, a fin de tratar de la aprobación de nuevos Estatutos sociales, de la renovación del Consejo y de la retribución que ha de asignarse a los Consejeros. Para concurrir a la mencionada Junta, cada accionista habrá de presentar, por lo menos, cinco acciones en la Caja social, con veinticuatro horas de anticipación a la señalada para comienzo de la reunión.

Torrijos, 11 de Enero de 1930.—El Presidente del Consejo de administración, M. Vázquez Rico. X—125

MARRECOGOS OLIVARERO (S. A.)

Convocatoria.

Por el presente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 28, apartado tercero, de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 18 del actual, y hora de las cinco de la tarde, en el domicilio social, avenida de Pi y Margall, 9, piso B, números 25 y 26.

Para tener derecho de asistencia a la Junta es necesario depositar, con anterioridad de tres días a la celebración, un mínimo de diez acciones, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 13, apartado A), de los citados Estatutos.

Los acuerdos sobre lo que ha de versar la deliberación de la Junta serán:

- 1.º Examen y discusión de las obras en Marruecos e inversión de fondos para las mismas.
- 2.º Reforma del Consejo de Administración y nombramiento de nuevos Consejeros.

Madrid, 9 de Enero de 1930.—Por el Presidente del Consejo de Administra-

ción, el Secretario, Francisco Belmonte.

X—129

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE ZAFRA A HUELVA

El Consejo de Administración, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de los Estatutos, y por acuerdo tomado en sesión de hoy, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se va a celebrar el día 17 de Marzo próximo a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Compañía, calle de Ayala, 46, bajo, en Madrid.

Con arreglo a lo que preceptúa el artículo 32 de los Estatutos, los señores accionistas poseedores de 50 acciones, por lo menos, que quieran tomar parte en la Junta, deberán depositar en la Caja de la Compañía, en Madrid o en Londres, antes del 17 de Febrero próximo, las acciones que les den derecho de asistencia, reuniendo el oportuno resguardo nominativo.

Madrid, 13 de Enero de 1930.—El Secretario del Consejo, Gustavo Bushell. X—121

FOSFATOS DE LOGROSAN (S. A.)

Convocatoria y Junta general.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el salón de la Cámara de Comercio de esta ciudad, calle Guetaria, e triplicado, a las doce del día del corriente, a los fines del artículo 25 de los Estatutos, para darles cuenta del ejercicio terminado en 31 de Octubre último y del resultado de los meses Noviembre y Diciembre pasados.

Las tarjetas de asistencia podrán recogerse en el domicilio social de San Sebastián, avenida de la Libertad, 23, primero.

San Sebastián, 13 de Enero de 1930. El Presidente del Consejo de Administración, Gregorio Miral. X—122

BANCO HISPANO AMERICANO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 304, expedido por esta Sucursal el día 31 de Enero de 1927 a favor de D. Celestino Orduna Blesa y doña Victoria García Lloza, de pesetas nominales 5.000, en acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España, se anuncia al público por segunda vez, en cumplimiento y a los efectos del artículo 71 de los Estatutos.

Teruel, 14 de Enero de 1930.—El Director de la Sucursal, Emilio Mayayo. X—32

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CORUÑA DEL CONDE (BURGOS)

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la pla-

za de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual de 1.375 pesetas, incluido el 10 por 100 como derechos sanitarios e iguales de la misma, teniendo en cuenta que esta villa se halla bien situada, con buenas vías de comunicación y luz eléctrica.

Los aspirantes a ella presentarán las correspondientes solicitudes juntamente con el título o su copia, y certificación de buena conducta, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, y durante el plazo de treinta días.

Coruña del Conde, 8 de Enero de 1930.—El Alcalde, Angel Peña.

X—123

BANCO HISPANO-COLONIAL

El Consejo de Administración, según lo prevenido en el artículo 25 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 25 del actual, a las once de la mañana, en Barcelona, en el domicilio social, rambla de los Estudios, número 1, principal, con objeto de aprobar el balance y cuentas del 53.º ejercicio social, terminado en 31 de Diciembre de 1929.

Conforme al artículo 26 de los Estatutos, sea cual fuere el número de los concurrentes y el de las acciones representadas, se constituirá la Junta general y celebrará sesión con plena validez legal.

Para tener derecho de asistencia a la Junta es preciso depositar en las Cajas de la Sociedad, con arreglo al artículo 27, cincuenta acciones, cuando menos, cuyo depósito podrá efectuarse en Barcelona hasta el 24 del actual, y hora de las cinco de la tarde; en Madrid, en los Bancos Español de Crédito, Urquijo e Hispano Americano hasta el inmediato día 22, y tres horas de la tarde, y en provincias, en casa de los Corresponsales del Banco, hasta el dicho día 22, cuyos Centros expedirán los resguardos y papeletas de entrada a los depositantes.

El derecho de asistencia puede delegarse en otro accionista, a cuyo efecto se facilitarán ejemplares de poderes en los puntos en donde se admiten depósitos.

Los socios que no posean individualmente cincuenta acciones, podrán, según el artículo 27, reunirse y confiar la representación de sus acciones, cincuenta cuando menos, a uno de entre ellos.

Lo que, por acuerdo del Consejo de Administración, se anuncia para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 10 de Enero de 1930.—El Director Gerente, Eduardo María Buxaderas.

X—128

BANCO HISPANO-COLONIAL

El Consejo de Administración, en sesión de esta fecha, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 25 del actual, a las doce de la mañana, en el domicilio social, rambla de Estudios, número 1, prin-

cipal, con objeto de tratar y acordar la proposición del Consejo de Administración sobre aumento del capital del Banco y modificación de varios artículos de los Estatutos.

Para tener derecho de asistencia a la Junta es preciso depositar 50 acciones, cuando menos, en las Cajas de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de los Estatutos. Este depósito podrá efectuarse en Barcelona, en el domicilio social, hasta el mismo día 25 del actual, y hora de las once y media de la mañana; en Madrid, en los Bancos Español de Crédito, Urquijo e Hispano Americano, hasta el inmediato día 22, y tres horas de la tarde, y en provincias, en casa de los Corresponsales del Banco, hasta dicho día 22, cuyos Centros expedirán los resguardos y papeletas de entrada a los depositantes.

El derecho de asistencia puede delegarse en otro accionista, a cuyo efecto se facilitarán ejemplares de poderes en los puntos en donde se admiten depósitos.

Los socios que no posean individualmente 50 acciones, pueden, según el citado artículo 27, reunirse y confiar la representación de sus acciones, 50 a lo menos, a uno de entre ellos.

Lo que, por acuerdo del Consejo de Administración, se anuncia para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 10 de Enero de 1930.—El Director Gerente, Eduardo María Buxaderas.

X—127

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD RODRIGO

D. Fausto Sánchez Hernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que por D. Joaquín Martín Baez se ha presentado escrito ante este Juzgado en solicitud de que se decreta la devolución de la fianza que tiene constituida para el ejercicio del cargo de Procurador en este Juzgado.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para que dentro del término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra dicho Procurador hubiere.

Dado en Ciudad Rodrigo a 2 de Enero de 1930.—El Juez, Fausto Sánchez.—El Secretario, P. R. Guillermo Rodríguez.

X—124

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TAFALLA

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia de la ciudad de Tafalla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a nombre de D. Fermín Mearín Uriz, vecino de Arjona, sobre declaración de la presunción de muerte de D. Miguel Mearín Uriz, contra el Ministerio fiscal y D. Francisco Javier Domezain Chavarri, en concepto de representante le-

gal de dicho ausente, habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, emplazar por medio de la presente, y por segunda vez, a los que se crean con derecho a impugnar la presunción de muerte, para que comparezcan en los autos dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio consiguiente.

Dado en Tafalla a 21 de Diciembre de 1929.—El Juez, Eduardo Aizpún.—Ante mí, Francisco Javier Errea.

X—120

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORRELAVEGA

Por la presente, y a virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido en este Juzgado por el Procurador D. Luis Eduardo Muñoz y Muñoz, en nombre de doña Balbina y doña Andrea Sando Mazón, vecinas de esta ciudad, la última casada con D. Mariano Muñoz, contra la testamentaria o herencia de D. Ildefonso Gutiérrez y Gutiérrez, compuesta por su viuda doña Valentina Gallego, D. Mariano Gallego Fernández, D. Ildefonso Merchán y D. Nicasio Gallego Fernández, esposo de doña Francisca Gutiérrez Álvarez, y en nombre de todos D. Nicasio Gallego Fernández, como representante de dicha testamentaria; éste, vecino de Zamora, cuyo paradero, así como el de los demás, se ignora, y contra cualquiera persona que por cualquier causa o título se crea con derecho al crédito hipotecario de que después se hará mención, objeto de la demanda, sobre extinción y consiguiente cancelación de la inscripción de un crédito hipotecario o hipotecas que consta gravando una finca denominada El Espinar, que es un todo rústico en término de la Overuela, término municipal de Valladolid, cuyo crédito hipotecario es a favor de la testamentaria de D. Ildefonso Gutiérrez y Gutiérrez, y se hizo para la seguridad del pago de 15.800 escudos, que D. Zacarías Santander Arráuz adeudaba al D. Ildefonso, y cuya hipoteca se hizo por tiempo de cuatro años, contar desde el día 7 de Septiembre de 1868, y con interés del 6 y medio por 100 anual, quedando respondiendo de la referida finca de los 15.800 escudos y sus intereses, con más 500 escudos para costas y gastos, se enmiplaza a todos los demandados anteriormente expresados, así como a cualquier persona que se crea con derecho al crédito hipotecario de referencia, y cuyos paraderos se ignoran, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, presentándose en forma; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 9 de Enero de 1930.—El Secretario judicial, Julián Arráuz.

X—126

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y y 63 del de Marina.

294

CAMBIL VILLAGRAN, Clementina; de veintinueve años, soltera, natural de Sevilla, hija de Ubaldo y Trinidad, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Cartagena, número 91; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría vacante, para prestar declaración como inculpada en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 928 del pasado año.

15318

295

CARBO, Domingo; vecino que fué de Barcelona y que tuvo un despacho como Agente de negocios en dicha capital, plaza del Beato José Oriol, números 10 y 12; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Balaguer dentro del término de diez días, con el fin de prestar declaración, como testigo, en el sumario número 8 de 1928 sobre estafa, bajo los apercibimientos legales.

15286

296

CASAS NESTOR, Luis; domiciliado últimamente en Pontevedra; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado especial que actúa en la Sección tercera de la Audiencia de Madrid (Palacio de Justicia), para declarar y hacer el ofrecimiento del artículo 199 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por sustracciones en los trenes del Norte, instruida por dicho Juzgado.

15317

297

DIAZ RIQUET, Milagros; de treinta y dos años de edad, natural de Puerto de Santa María, hija de Ramón y María, sirvienta, domiciliada últimamente en Madrid, Galería de Robles, número 7; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para recibir declaración en causa por juegos prohibidos, instruida por dicho Juzgado con el número 698 de 1929.

15323

298

FINNEFROCH, Christa; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Laurel, número 11 (Gracia); comparecerá el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para declarar como perjudicada en causa que instruye dicho Juzgado con el número 505 de 1929 sobre hurto; y al propio tiempo se le hace saber la vertencia de este sumario, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio consiguiente.

15289

299

GUTIERREZ GONZALEZ, Emilia; de veintidós años de edad, hija de Cándido y Natalia, natural de Estrella; tanquista, domiciliada en Madrid, calle de San Carlos, 6, segundo derecha; García, Amalia, domiciliada en Madrid, y Astorga Expósito, José, chauffeur, domiciliado en dicha Corte, calle de Ayala, número 142, piso bajo, cuyos actuales paraderos se ignoran; comparecerán en el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, en término de diez días, para recibirles declaración y demás diligencias procedentes en el sumario que se sigue por lesiones con el número 299 de 1927.

15338

300

HERNANDEZ LOZANO, Francisca; vecina que fué de Peñaparda, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ciudad-Rodrigo, en el plazo de cinco días, con el fin de prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 132 del año 1929, por aborto, apercibiéndola que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

15304

301

VIGENS, Juan; cuyas demás circunstancias se desconocen, agente que fué de la Compañía de seguros La Patria, cuyo actual paradero o domicilio se desconocen; comparecerá ante el Juzgado de San Felu de Llobregat, en el término de cinco días, a prestar declaración en el sumario número 152 de 1929 sobre falsedad y estafa.

15336

302

ALVAREZ, Soledad; prostituta, que fué en Balaguer y últimamente en Figueras; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Balaguer, dentro del término de diez días, para prestar declaración como testigo en el sumario número 63 de 1929, sobre estafa, bajo los apercibimientos legales.

15202

303

DOS VIAJANTES que se hospedaban en la Fonda del Comercio, de Villa-nueva de la Serena, y que en auto, que pidieron a Don Benito en los primeros días de Septiembre, se trasladaron a Zalamea y al Campillo de Llerena, regresando luego a dicha ciudad; comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de Villanueva de la Serena, para recibirles declaración en el sumario número 60 de 1929, por muerte de un mulo por atropello, bajo el apercibimiento legal correspondiente.

15220

304

NETO, Antonio; domiciliado últimamente en Muerá; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Roda, para ser oído en causa por el mismo instruida con el número 109 de 1929, bajo apercibimientos legales.

15218

305

UN ALEMAN empleado en el Circo Gigante Gleich, de unos treinta años, alto, delgado, que en la noche del 5 de Diciembre, en las afueras del Circo que actúa en Murcia, dió unos palos al joven de diez y siete años Manuel Manresa Pérez, que intentaba ver las fieras, causándole lesiones; comparecerá ante el Juzgado del distrito de San Juan, de Murcia, en término de diez días, para declarar en la causa número 264 de 1929.

15261

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de la ley de Enjuiciamiento militar, de Marina.

309

ALEGRIA RIOJA, Benito; natural de Logroño, de unos diez y nueve años; domiciliado últimamente en La Línea, de la Concepción; procesado en causa sobre robo, número 207 de 1929; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. López Zafra, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde.

340
15224

ALONSO GARCIA, Nicasio; de treinta y un años de edad casado, hijo de José y de Jacoba, natural de Feigueras, vecino de Bou, en el partido de Fola de Lena, minero y con instrucción; procesado en el sumario número 54 de 1927, por lesiones; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mieres, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

15220

341

BARBER GISBERT, Vicente; natural de Oliva, hijo de Miguel y de María, comerciante, de cincuenta años, casado con Rosa Albert Monfort, el cual es de estatura baja, carnes regulares, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, no usa bigote, ni tiene señal particular alguna, viste traje negro de estambre, alpargatas blancas catalanas y gorra clara, y vecino de Tirig, donde tuvo su última residencia, con establecimiento abierto de tejidos al por menor; procesado en sumario número 24 de 1929, por alzamiento de bienes; comparecerá ante el Juzgado de Albuñol, en el término de diez días, para ser reducido a prisión decretada en dicho sumario, apercibido de que si no comparece será declarado rebelde parándole el perjuicio a que tenga lugar.

15235

342

BARREIRO PARADELA, Juan; de treinta y siete años de edad, casado, Maestro Nacional, hijo de Antonio y de Rosa, natural y vecino que fué de Santiago, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, es alto, delgado, bien parecido, de ojos castaños, pelo negro, boca regular y nariz larga, y conoce el francés; procesado en el sumario número 326 de 1929, sobre estafa; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santiago, a ser notificado del auto de procesamiento, rendir indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

15256

343

BODEGA Y MARTINEZ, Francisco; natural y vecino del Puente de Valdecas, de estado soltero, profesión chofer, de veintiséis años, domiciliado últimamente en la calle de Juan Navarro, número 3, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ser reducido a prisión.

15214 y 15

344

BOLEA LOZANO, Josefa; natural

de Vélez-Rubio, y domiciliada últimamente en Barcelona, carretera de Montjuich, número 10; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Salvador Solá, para cumplir la pena de prisión que, como subsidiaria por insolvencia de la multa, le fué impuesta por la Junta administrativa de Contrabando y defraudación de la provincia de Barcelona, en expediente número 90 de 1929, sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

15205

345

COMESANA, Benito; de profesión ebanista, ignorándose sus demás circunstancias, y vecino que fué de La Coruña, y actualmente ausente en paradero ignorado, procesado en sumario sobre estafa a D. Jesús García; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser ingaudo y reducido a prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la ley.

15209

346

CUETO MIER, Natividad; de veintiocho años, casada, domiciliada últimamente en Zaragoza, procesada por el delito de atentado; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de dicha ciudad, con el fin de notificarla el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa y llevar a efecto esta última.

15270

347

CHAO VILLA, Angel; de veintiocho años de edad, hijo de Miguel y de Elea, natural de Valle, partido de Infesto, vecino de Moro, Concejo de Ribadesella, en el partido de Cangas de Ons; debe comparecer en el término de diez días en el Juzgado de instrucción de Avilés, con objeto de constituirse en prisión preventiva por consecuencia de la causa instruida contra el mismo y otro en dicho Juzgado por el delito de tentativa de robo, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

15258

348

ESTEBAN GONZALEZ, Fernando, a "Mulato"; natural de Rosal de la Frontera (Huelva), hijo de Alejandro y de Teresa, de estado soltero, profesión mariner, de diez y siete años, domiciliado últimamente en Huelva, en calle Alfonso XIII, número 26, procesado por el delito de robo, en causa número 444 de 1928; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de dicha capital para cumplir la condena de

un año de reclusión y hacer efectivas las indemnizaciones de 91 pesetas a Andrés Rodríguez, y de 410 pesetas a Salvador Labadía, impuestas en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

15213

349

FERRER CAPSIR, José; hijo de José y de Josefa, natural y vecino de Barcelona, de estado casado, profesión carpintero, de cincuenta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en la calle Sócrates, 36, tienda (Barcelona), procesado en causa número 494 de 1929, sobre amenazas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Arazozas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Casarín, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15204

350

FOLGADO AGUILAR, José; hijo de José y Filomena, natural y vecino de Sevilla, empleado, casado, de treinta y siete años de edad, domiciliado últimamente en la calle Santas Patrocinas, 51, procesado en causa por estafas, número 342 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, Secretaría de D. Luis Aranda Lamata, sito calle Almirante Apodaca, número 2, para ser constituido en prisión.

15268

351

GARCÉS HERRERA, Leopoldo; de sesenta y nueve años de edad, casado, Secretario en suspenso del Ayuntamiento de Castellón, hijo de Augusto y de Eloisa, que dijo ser bautizado en el Grao o Cabanal de Valencia; viste los días festivos traje negro y en los de diario otro color marrón claro, usando sombrero de paja; tiene en el lado derecho de la nariz un grano, que hay quien asegura es un cáncer; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sarriena, con el fin de rendir declaración indagatoria y ser reducido a prisión, acordada en sumario número 50 de 1928, sobre falsedad en documento público.

15267

352

GULLEN MONTANER, Federico; de veinte años de edad, y cuyas señas son: estatura regular, moreno, ojos negros, pelo rizado, con señales de viruelas, algo tartamudo, domiciliado últimamente en San Felix de Guixols; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Bisbal, al objeto de ser oído acerca los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue sobre hurto, y constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15216

353

LOPEZ Y ROBLES, Carlos; hijo de Pío y de Adela, natural de Méjico, estado casado, profesión Agente de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Bilbao, calle Hena, número 50, primero, procesado en el sumario número 183 del año 1929 por delito de estafa, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

15242

354

LOPEZ RODRIGUEZ, José; natural y vecino de Pol, partido de Lugo, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de cuarenta y dos años, hijo de Nicasio y de Balbina; es de estatura alta, color moreno, ojos castaños, nariz chata, barba afeitada y viste traje de paño azul marino; procesado por tentativa de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y parará el demás perjuicio a que hubiere lugar.

15262

355

LLANO SAINZ, Celestino; de veintisiete años de edad, hijo de Manuel y de Patrocinio, soltero, natural de Villacarriedo y de profesión vago; sus señas son: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro sano; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de San Miguel, número 25; procesado por lesiones en sumario número 148 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

15249

356

MAGANA ROSA, José; hijo de José y de Carmen, natural de Tabernas, de sesenta y nueve años, basurero, domiciliado últimamente en Almería, condenado en juicio de faltas sobre hurto; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de la Audiencia, de dicha capital, para sufrir el resto de la pena que queda por ejecutar de la sentencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15273

357

MARCO INCHAURZA, Juan Manuel; hijo de Manuel y de Victoria, natural y vecino de Bilbao, soltero, marino, domiciliado últimamente en la calle Artecalle, 32, tercero; procesado en el sumario número 183 del año 1929 por delito de estafa y como comprendido en el número 1.º del artículo 835

de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

15241

358

MILAN, Gloria; cuyas circunstancias personales se ignoran, y vecina que fué de La Coruña, de donde se ausentó pará ignorado paradero; procesada en sumario sobre estafa a D. Jesús García; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser indagada y reducida a prisión; previniéndole que de no hacerlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

15240

359

MIBO PERE, Rafael; que vivía en Barcelona, calle de Séneca, 18, principal, 1.º; procesado en méritos de sumario número 273 de 1929 por falsedad y estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha ciudad, en el término de octavo día, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y al objeto de constituirse en prisión.

15239

360

MOIX DOMINGO, Pablo; de veintinueve años de edad, profesión labrador, soltero, hijo de Ramón y de Rosa, denuncia accidental últimamente en término de Tarragona, "Mas Nelo", el cual se ha fugado del Instituto Pedro Mata, de Reus, en el que se hallaba recluido como alienado, ignorándose su actual paradero; procesado que fué en causa sobre lesiones, sumario número 45 de 1927, instruida en el Juzgado del partido de Montblanch, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente, ante el referido Juzgado a fin de quedar a disposición del Tribunal de la Ilustrísima Audiencia provincial de Tarragona, que tiene ordenado la busca y captura de aquél, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

15259

361

MUNOZ GARRIDO, Emilio; hijo de Rafael y de Celestina, natural y vecino de Córdoba, soltero, camarero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en la calle de Joaquín Costa, 1; procesado por estafa en causa número 70 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Izquierda, de Córdoba, sito en la calle de Góngora, sin número,

para notificarle condena impuesta y requerirle al pago indemnización y otras diligencias, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece.

361 bis

PADILLA ALCANIZ, Isidro; de veintidós años, soltero, albañil, natural de Madrid, hijo natural de Damiana Padilla; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Gandía, para ser reducido a prisión en méritos del sumario que se sigue contra el mismo, bajo el número 71 del año 1928, sobre expendición de moneda falsa.

15251

362

PAJUELO, Francisco; conocido por Juan "el Dientes", de regular estatura, vestido con traje de pana color plomo, de unos cincuenta años, afeitado, con los dos dientes superiores hacia afuera, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; procesado por robo con intimidación en sumario número 113 de 1922; comparecerá ante el Juzgado de Toledo, en término de diez días, para constituirse en prisión decretada en dicha causa, apercibido que de no hacerlo en indicado plazo será declarado rebelde.

15269

363

PEREZ REYES, Lázaro, (a) "Agujelita"; hijo de Francisco y de Francisca, natural de Aguilas, de estado soltero, profesión pescador, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en Almería, procesado por atentado, número 173 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción, distrito San Sebastián, de Almería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15198

364

PIQUERES TORREGROSA, Antonio; de estado soltero, profesión obrador, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Alicante, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha capital, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario 180 de 1929, sobre estafa; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

15197

365

ROMAN RAMIREZ, José; natural y vecino de Gijón, de estado soltero, profesión ninguna, de veintinueve años, estatura regular, delgado, color moreno, ojos grandes, vestía bofia, cigueta y pantalón negro, pastayen al hablar, procesado por intento de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana con el fin de ratificarle el auto de procesamiento y prisión e ingresar en la Cárcel.

15263

366

RANOS CAJAL, Augusto Manuel; hijo de Manuel y de Lucía, de treinta

la años de edad, soltero, comisionista, natural de Sabiñánigo, y domiciliado últimamente en Jaca, de estatura regular, moreno, procesado por estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Jaca, en término de diez días, para recibirle indagatoria y constituirse en prisión, pues así se halla dispuesto en sumario número 63 de 1929 de dicho Juzgado, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

15215

367

SAENZ Y SAENZ, Jesús; comerciante de Calahorra declarado en quiebra voluntaria, de cuarenta y seis años de edad, casado, fugado de su domicilio, donde cumplía el arresto que previene el artículo 1.044 del Código de Comercio antiguo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Calahorra para seguir arrestado en la Prisión del partido y bajo los apercibimientos de ley si no comparece.

15207

368

SANCHEZ DIAZ, Rafael; natural de Madrid, de estado soltero, de profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, hijo de Antonio y Máxima, domiciliado últimamente en Valencia, procesado en causa número 410 de 1927 por el delito de tentativa de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

15228

369

TORTOSA MARTINEZ, Rosa; hija de Luis y Rosa, de treinta y seis años de edad, viuda, natural de Alhama, de Almería, y domiciliada últimamente en Almería, condenada en juicio de faltas sobre escándalo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de la Audiencia, de dicha capital, para sufrir la pena impuesta a la misma, por sentencia firme; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15274

370

TORRECILLAS MOLINA, José; natural y vecino de Almería, de diez y siete años de edad, limpiabotas, condenado en juicio de faltas sobre desobediencia; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de la Audiencia,

de esta capital, para sufrir la pena impuesta al mismo, por sentencia firme; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15272

371

UN SUJETO llamado Matías, cuyos apellidos parecen ser los de López Ortiz, de unos veintiocho años, alto, viste traje de pana color pasa, blusa negra de satén, camisa oscura, calcetines negros, alpargatas de goma y gorra de cuadros blancos y negros, cuyo sujeto se fugó el día 29 de Noviembre de 1929 en el barrio de los Cercos, de la villa de Manzanera (Teruel), al ser detenido por la Guardia Civil; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Chelva en término de diez días para ser oído en causa que se instruye con el número 31, por robo de efectos en casa habitada en el pueblo de Tuezar, apercibido de que si no comparece le pasará el perjuicio consiguiente.

15250

372

BALBUENA FERRERA, Paulina, y Francisco Andrés Marín Quesada; cuyas demás circunstancias no constan; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cebrenos al objeto de cumplir la pena que les ha sido impuesta en causa seguida por adulterio, con el número 135 de 1927, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

15299

373

GASTRO FONTELA, Juan; natural y vecino de Badalona, de estado casado, profesión chofer, de veintiocho años; procesado en causa número 276 de 1929, sobre daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15288

374

COELLO GOMEZ, José; hijo de Antonio y de Filomena, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión camarero, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa núm. 34 de 1929, sobre injurias; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Alarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15287

375

CRISTOBAL RODRIGUEZ, Juan; de veintidós años de edad, hijo de Cristóbal y de María, soltero, de profesión mariner, súbdito portugués, que últimamente residía en la isla de Canela,

ignorándose su actual paradero; deberá comparecer ante el Juzgado de instrucción de Ayamonte en el término de diez días, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que contra el mismo le resultan en causa que se sigue por lesiones, con el número 92 del pasado año; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde

15285

376

ESTEVE, Vicente, (a) "Carchofa"; de unos treinta años, soltero, moreno, bajo, regordete, todo afeitado, y que viste de luto, domiciliado últimamente en Valencia, plaza de Vicente Peris, número 1, tercero; procesado en causa número 353 de 1929, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

15342

377

ESTEVE, Vicente, (a) "Carchofa"; de unos treinta años, soltero, moreno, bajo, regordete, todo afeitado, y que viste de luto, domiciliado últimamente en Valencia, plaza de Vicente Peris, número 1, tercero; procesado en causa número 351 de 1929, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

15343

378

FARINA CANAS, José María; de cincuenta y tres años de edad, de profesión albañil, hijo de Antonio y de Josefina, natural y vecino de San Pedro de Nos, Oleiros, ignorándose su actual paradero, y procesado en sumario sobre hurto número 80 de 1929; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la ley.

15307

379

GARCÉS HERRERA, Leopoldo; de sesenta y nueve años de edad, casado, Secretario en suspenso del Ayuntamiento de Castiellorite, hijo de Au-

gusto y de Elvira, que dijo ser bautizado en el Grao o Cabañal, de Valencia, que ha tenido su última residencia, durante pocos días, en la villa de Sariñena, y se ignora su paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sariñena, con el fin de rendir indagatoria y ser reducido a prisión, acordada en sumario número 49 del pasado año sobre ofensas injuriosas, apercibido que si deja de hacerlo se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

15339

380

GARCIA BENITEZ, José; natural de Puerto de Santa María, de profesión mozo de almacén y de unos veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Vinaroz, número 27, cuarto primera, y procesado en causa número 599 de 1929 sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de La Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Salvador Solá Fuster, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15291

381

GARCIA GUTIERREZ, Julián; natural de Almodóvar del Campo, de cuarenta y cuatro años de edad e hijo de Diego y de Olalla; domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Alvarez de Castro, número 17, y procesado por estafa en causa número 720 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa como preso comunicado, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

15320

382

GARCIA HERAS, Cristina; natural de Vicálvaro, de estado soltera, profesión sus labores, de veintidós años de edad, hija de Marcelino y de Gregoria; domiciliado últimamente en la calle de Churi, barrio de Bilbao (Ventas), término de Vicálvaro, y procesada por hurto en causa número 152 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa en la Cárcel de Mujeres como presa comunicada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

15321

383

GARCIA SANCHEZ, Luis; de veintisiete años, hijo de Enrique y de Teresa, natural de Madrid, bautizado en

la parroquia de San Antonio de la Florida; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pontevedra, para constituirse en prisión y ampliar indagatoria en sumario que se le sigue con el número 104 de 1929, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado en rebeldía.

384

15332

GONZALEZ MORALES, Hilario; natural de Cerecedilla, de estado soltero, profesión volquetero, de veinticuatro años, hijo de Blas y de Elisa; domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo; procesado por tentativa de robo, sumario número 31 de 1929; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe por haberse decretado su prisión.

15313

385

HERNANDEZ ARMANDO, Vicente; de estado soltero, profesión músico, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Ceuta; procesado por estafa en el sumario número 175 de 1929; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Ceuta, con el fin de recibirle declaración indagatoria y reducirse a prisión por haberse decretado sin fianza en el mencionado sumario, previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

15302

386

LOPEZ PEREZ, Rafael (a) "Pachocha"; cuyo actual paradero se ignora, natural de Elche (Alicante), de estado soltero, de profesión matarife, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Murcia, calle del Arbol, procesado en causa número 126 de 1928 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

15331

387

MARTIN DELGADO, Rafael; natural y vecino de Málaga, de estado soltero, de veintidós años de edad, hijo de Matías y de Encarnación, procesado por robo, número 182-929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

388

15330

MARTINEZ FERRERO, Felipe; casado, mayor de edad, labrador y do-

miliado últimamente en Fuenteencalada, procesado por falsedad en el sumario número 92 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Benavente, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15295

389

MORENO FLOREZ Dolores; de treinta años, viuda, hija de José y de Luisa, natural de Málaga y vecina, según manifestó, de Sevilla, con domicilio en calle Evangelista, número 22, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Arcos de la Frontera, sito en calle Ramón y Cajal, número 5, al objeto de constituirse en prisión, la que ha sido decretada por auto de 27 de Noviembre último por la Audiencia provincial de Cádiz, en causa seguida bajo el número 54 del corriente año por el delito de hurto, bajo apercibimiento que, si no comparece ni es habida, será declarada en rebeldía.

15352

390

MORENO HEREDIA, Pío; vecino de Baza, cuyos demás circunstancias y actual paradero se ignora, procesado en causa número 4 de 1929 sobre tenencia de armas; comparecerá en el Juzgado de Baza, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión; apercibíéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde e incurrirá en las demás responsabilidades a que haya lugar.

15294

391

MULCHAND, Acresandos; natural de la India; profesión dependiente de comercio; domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por hurto en el sumario número 173 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Ceuta, con el fin de recibirle declaración indagatoria y reducirse a prisión por haberse acordado, sin fianza, en el referido sumario, previniéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

15301

392

PASARIN MONTOYA, Jaime; de quince años de edad, soltero, hijo de Eugenio y de Purificación, natural de San Pedro del Puerto-Camarinas y sin vecindad; Florentina Altimes Veres, de cincuenta años, hija de Josefa y padre desconocido, natural de Olorón (Francia), trapera, y Pilar Altimes Veres, hija de Florentina, de diez y siete años, soltera, trapera, natural de Olorón (Francia), ambas sin vecindad, procesados por hurto de un caballo enjaezado, en el sumario número

11 de 1929; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Corcubión, a ser constituidos en prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio a que haya lugar.

15358

393

PEREZ SANCHEZ, Alfonso; natural de Riquelme, de estado soltero, profesión estudiante, de veintiocho años de edad, hijo de Jesús y de Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por tentativa de estafa, causa número 873 de 1929; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15290

394

PINA BLANCO, Acisclo; natural de La Habana, de estado casado, profesión Abogado, de cincuenta y nueve años, domiciliado últimamente en Madrid, Pensión del Angel; procesado por estafa al Hotel de Francia, número 70 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Licenciado señor Rfo. para notificarle el auto de prisión.

15344

395

PI DE RIQUELME, Jesús; hijo de Jesús y de Mercedes, natural de Puerto de Santa María, de estado soltero, profesión empleado, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, Alfonso XII, 13, entresuelo izquierda; procesado por estafa, adm. 74 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, para notificarle la prisión decretada y otras diligencias, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

15306

396

PUERTA DE LA FUENTE, Rodrigo de la; de estado casado, profesión viajante, de treinta y ocho años, alto, moreno, completamente afeitado y viste con elegancia, domiciliado últimamente en Madrid, Cartagena, número 9, principal; procesado en el sumario número 179 del año 1929, por delito de estafa, y como comprendido en el número primero del raticulo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Concepción, de Bilbao, con objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

15296

397

RABAZ BARROSO, Pedro; de treinta y dos años, hijo de Enrique y de Máxima, casado, natural de Brozas (Cáceres), dependiente, domiciliado últi-

mamente en Madrid, calle del Olivar, núm. 51; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte; Secretaría de D. Juan Conte Lacoste y Aragón, al objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad, en méritos de causa seguida contra el mismo por estafa con el número 667 del año 1927.

15325

398

RABOSO CUESTA, José María; de estado casado, profesión comisionista, de treinta y tres años de edad, que residió en Ceuta, domiciliado últimamente en Madrid, trasladándose a Barcelona; procesado por estafa en el sumario número 147 del año 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Ceuta, con el fin de recibirle declaración indagatoria y se reduzca a prisión, por haberlo decretado contra el mismo sin fianza, previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

15300

399

ROSSELLO GARCIA, Clemente; natural de Castillo de las Guardas, domiciliado que estuvo en Sevilla, calle de San Clemente, número 13, de diez y siete a diez y ocho años de edad, soltero, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, procesado en causa 164 de 1929, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de San Fernando, con el fin de notificarle auto de terminación dictado en dicha causa, emplazarle para ante la Sección primera de la Audiencia de Cádiz y ser reducido a prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

15337

400

SANTIAGO VALENZUELA, Manuel; natural de Linares (Jaén), soltero, profesión minero, de veintisiete años de edad, de 1.625 metros, ojos claros, pelo castaño, rostro demacrado, cejas al pelo, nariz recta, boca regular, viste pantalón gris, americana negra, alpargatas blancas, domiciliado últimamente en Palomar, procesado por el delito de malos tratos y abusos deshonestos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Castellote para notificarle el auto de terminación del sumario, emplazándole ante la Audiencia de Teruel y requerirle para que nombre Abogado y Procurador que le defienda en esta causa.

15297

401

SEFF H. C.; cuyas demás circunstancias se ignoran, súbdito extranjero, habitante últimamente en Breccena, calle Vilamarit, 28, quinto segunda, procesado en méritos de sumario número 1084 de 1929, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de dicha ciu-

dad, en el término de ocho días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15292

402

SILVA ARINCON, Antonia; de cincuenta años; su marido, Antonio Vargas Vargas, de cincuenta y cinco años, talla regular, moreno, delgado, naturales de Badajoz, domiciliados en dicha capital, en unas casas de madera; María Cortés Kile; su marido, Francisco Hernández Cortés, de veintiséis y treinta y ocho años, respectivamente, naturales de Badajoz; Ángela Navarro Vegas y su marido, Andrés Cabezas Silva, de cincuenta y cincuenta y cinco años, respectivamente; éste, bajo, grueso y rubio, y también naturales de Badajoz, procesados en causa número 1 de 1929; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Zafra con el fin de ser indagados y constituirse en prisión con motivo de dicha causa, seguida a los mismos por hurto de casabaterías; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

15347

403

VILLAVERDE BUSTO, José Ramón; de veinte años, casado, hijo de José y Jesús, natural y vecino de Portela, Caldas de Reyes, y domiciliado últimamente en Villanueva, Barro, hoy ausente en el extranjero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Pontevedra, para constituirse en prisión y ser emplazado en causa que se le sigue con el número 110 de 1929, por lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

15333

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALGECIRAS

D. Luis Santos Calderón, Juez de Instrucción accidental del partido de Algeciras.

Por medio de la presente se emplaza y emplaza a los inculpados en causa número 236 de 1929 que por este Juzgado se instruye por delito de contrabando a los inculpados Antonio Chico y Tomás Espinosa Aguias, vecinos de Palmones, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en término de diez días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras, para ser oídos en dicho sumario, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican.

Asimismo ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de dichos inculpados y conducenlos a este Juzgado a mi disposición. Dado en Algeciras a 17 de Diciembre de 1929.—El Secretario (legible). El Juez, Luis Santos.

79—15196

ARANDA DE DUERO

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 109 de 1929, por muerte de Victoriano Molero González, vecino de Gumiel de Izán, ocurrida el 14 de los corrientes, se ofrece el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Lorenzo Alcalde, como representante legal de su hija María Guadalupe Alcalde Molero, nieta del difunto Victoriano, así como a los demás herederos de éste, por si quisieran tomar parte en la causa.

Dado en Aranda de Duero a 18 de Diciembre de 1929.—El Secretario, por habilitación, Isidoro Alonso.—El Juez, Salvador S. Terán.

JO—15237

ÁVILA

D. José Ogando Stolle, Juez de Instrucción de Ávila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de la Nación, se cita, llama y emplaza a Gregorio Abello López, el que suele usar los nombres de Antonio García López, Antonio Abello López, Rafael Suárez González, Manuel Fernández Brea, Manuel Suárez González, Vicente Arés Caballero, Vicente Arias Caballero, Ángel Coronado Alcolea, Antonio Gregorio Abello López, Gregorio Antonio Abello López, Ricardo Sebastián López, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado, contados desde el siguiente a la de la publicación en los periódicos oficiales, con objeto de responder de los cargos que le resultan en el sumario que bajo el número 118 de orden del corriente año se sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo.

Dado en Ávila a 18 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Nicolás Carrillo.—El Juez, José Ogando Stolle.

JO—15199

BAENA

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de una bicicleta marca "Lalear", pintada en verde las dos ruedas, cuya numeración se desconoce, sustraída el día 7 del actual, del domicilio de Juan de Dios López Dea, vecino de esta ciudad y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 108 del año actual.

Dado en Baena, a 13 de Diciembre de 1929.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Mariano Torres.

JO—15200

BAEZA

Don Julio Burgos Gálvez, Juez de primera instancia y de Instrucción del partido de Baeza.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que el día 14 del actual le fueron sustraídos de la casería denominada "La Brigadiela", término de esta ciudad, al casero de la misma, José García Checa, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos sustraídos.

Dos jamones, de unos 6 kilogramos próximamente cada uno.

Once tripas de longaniza.

Una americana clara de lana, color gris.

Un vestido nuevo, de lana, para señora, color gris.

Una bufandilla de seda, color caña.

Un abrigo de señora, color vino de Burdeos, de gamuza.

Dos pares de botas de caballero, negras.

Dos mantas-bufandas, una a cuadros azules, y la otra, claras.

Dos sábanas de lienzo.

Un revólver.

Dos pantalones de pana.

Una colcha color crema.

Una bata de señora, de franela, a cuadros.

Una escopeta de un cañón, sistema "Laffosse".

Unos calzoncillos blancos de hombre.

Un recibo de lotería de una peseta en el número 6.138 y

Otro recibo de la misma cantidad en el número 18.175, ambos para el sorteo de Navidad, siendo depositario Alejandro Mola.

Dado en Baeza, a 17 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Evaristo Cejador Mateo.—El Juez, Julio Burgos.

JO—15201

BALAGUER

Don Francisco Javier Gamero Vara, Juez de Instrucción del partido de Balaguer.

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario número 53 de 1929 sobre tenencia ilícita de armas y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Adrián González Ferrera, de veintitrés años de edad, soltero, cantero, natural de Portugal, y vecino que fué de Santillana, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión, recibirle declaración indagatoria y otras diligencias, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los

Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura y conducción a la prisión de este partido, a mi disposición, de dicho procesado.

Dado en Balaguer, a 17 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Jesús Fuente.—El Juez, Francisco Javier Gamero Vara.

JO—15203

BARCO DE VALDEORRAS

Don Sebastián Martínez-Risco y Mañas, Juez de Instrucción del partido de Valdeorras.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Cecilio Blanco Fuentes, de cincuenta y tres años de edad, casado, labrador, natural de Salas de la Rivera, municipio de Puente de Domingo Flórez, del partido de Ponferrada, hijo de Ceferino y Nemesia; y a José Manuel Blanco López, de diez y siete años, soltero, labrador, hijo de Cecilio y Jesusa, natural de San Justo, municipio de Carballeda de Valdeorras, de donde son vecinos ambos, y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, a fin de que, como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, con objeto de constituirse en prisión, recibirles declaración indagatoria y practicar con personal asistencia de los mismos otras diligencias, acordadas en la causa que contra ellos y otro se sigue en este Juzgado bajo el número 70 de 1929 sobre infracción de la ley de Emigración; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados en rebeldía y les parará los demás perjuicios a que hubiere lugar.

A la vez, ruego a todas las Autoridades, y encargo a la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los expresados procesados, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Barco de Valdeorras, 17 de Diciembre de 1929.—El Secretario, José Crespo.—El Juez, Sebastián Martínez.

JO—15240

BILBAO—ENSANCHE

D. José Joaquín Sautu y Cortina, Juez de Instrucción interino del distrito del Ensanche, de esta villa y su partido.

Por el presente se ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de Angelos Alvarez, de unos veintidós a veinticuatro años de edad, soltero, natural de Suero de Quiñones, partido judicial de Astorga, provincia de León, que estuvo prestando servicios como doméstica en esta villa de Bilbao, de la que se ausentó en la mañana del 19 de Noviembre próximo pasado con dirección, según ella, a dicho pueblo de Suero de Quiñones, donde deben residir sus padres; y caso de llevarse a cabo tal detención se

puesta a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente, participándolo telegráficamente a los fines subsiguientes; pues así se halla acordado en el sumario número 330 de 1929, seguido en este Juzgado sobre infanticidio.

Dado en Bilbao a 17 de Diciembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Joaquín de Saubá.

JO—15208

CAMPILLOS

D. Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se dirá, robado al vecino de Sañete la Real José Romero Mesa la noche del 19 del actual, de su domicilio, calle Santa Ana, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario 106 del corriente año.

Señas de lo robado.

Veinte mil pesetas en billetes del Banco de España, de distintas clases y plata, y varias alhajas; dos relojes de señora, un traje negro, en corte; un mantón de seda, negro, por estrenar; una pelaca vacía y usada, y un jamón añejo.

Dado en Campillos a 16 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Antonio Cabrera.—El Jue, Bernabé A. Pérez.

JO—15213

CAROLINA (LA)

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una burra de ocho años, raza española, 1,25 metros de alzada, capa ruca clara, hociblanca, con la barriga más clara, llevando el hierro de la Compañía de Seguros La Unión Ganadera en el cuello izquierdo; y una mula de diez y siete meses, de igual raza, capa castaña oscura, roma, alzada 1,32 metros, bebe en negro, con la marca de la Unión Ganadera en el cuello izquierdo, que fueron hurtadas en la mañana del día 20 de Noviembre pasado al vecino de Vilches Pedro Teja López, de la dehesa Baldíos, término de indigado pueblo, así como a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentran los semovientes, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 10 de Diciembre de 1929.—El Secretario, por habilitación Rafael Cámara.—El Juez, Eduardo Hierro.

JO—15255

CARRION DE LOS CONDES

D. Francisco Benita Molina, Juez de instrucción de Carrión de los Condes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 53 del corriente año sobre muerte, al parecer casual, de un perdidsero en el local destinado a alojamiento de los mismos en el pueblo de Abia de las Torres, en la noche del 4 al 5 del actual.

Las señas de dicho perdidsero son las siguientes: representa tener como cincuenta y cinco años, color moreno, pelo y cejas negras, barba sin afeitar, rapada, negra; bigote negro y largo, nariz regular y ojos negros. Vestía las prendas siguientes: chaqueta, chaleco y pantalón todo muy arrapado, color azul oscuro, muy sucia; sin calcer azul oscuro, muy sucia; sin calcetines ni calcetines, zapatos bajos color negro, viejos; boina negra en mal uso; las ropas, al parecer, habían sido de clase buena.

En las ropas que vestía no fué hallado ningún documento ni objeto. Como quiera que el cadáver del individuo referido no ha podido ser identificado, expido el presente con los antecedentes y datos recogidos del mismo, a fin de que los parientes de aquél comparezcan ante este Juzgado en el término de quince días, para ofrecerles el procedimiento en dicho sumario y recibirles declaración, así como también a las personas que le conocieran y puedan facilitar datos referentes al mismo.

Dado en Carrión de los Condes a 19 de Diciembre de 1929.—El Juez, Francisco Benita Molina.—P. S. M. (ilegible).

JO—15244

CEBREROS

Por la presente, y en virtud de resolución de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción del partido en sumario que en este Juzgado se instruye con el número 198 de 1929 sobre muerte de Juan Bienvenido Fernández Redondo, natural de Montohernoso (Cáceres), hijo de Juan y de Juana, se ofrece el procedimiento a los padres del interfecto, cuyo actual paradero se ignora, según dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Cebrenos, 18 de Diciembre de 1929. El Secretario judicial, (ilegible).

JO 15245

CEUTA

Don Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades de la Nación, encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

Unas 400 pesetas en billetes del Banco de España, que, en la mañana

del 14 del actual, le fueron sustraídas de una cartera a Agustín López Aborros, vecino de esta ciudad, por cuyo hecho se instruye el sumario número 183 de 1929.

Ceuta, 16 de Diciembre de 1929.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Joaquín Domínguez.

JO—15246

CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de este partido, ha acordado, en providencia de 2 del actual en el sumario que se sigue con el número 124 del corriente año por lesiones, sean citados por medio de la presente el conductor de una camioneta que el 29 de Septiembre último, se dirigía hacia el pueblo de Bodón y las personas que le acompañaban, en la que fué montado Julián Peinado Sierra hasta las inmediaciones de la dehesa de Aldealía, para que en el plazo de cinco días comparezcan en este Juzgado con el fin de declarar, apercibidos que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ciudad Rodrigo, 18 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Licenciado, Fernando García Barsala.

JO—15247

El Sr. Juez de instrucción de este partido ha acordado en providencia de esta fecha sean citados por medio de la presente tres quincalleros y dos mujeres que les acompañaban en los días anteriores al 21 y 22 de Noviembre último, que estuvieron en el pueblo de Ituro de Azaba, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de declarar en el sumario que se sigue con el número 133 del año corriente, por robo, con apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ciudad Rodrigo, 17 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Ldo. Fernando García Barsala.

JO—15248

CORDOBA - IZQUIERDA

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

Hago saber que en este Juzgado y por ante el infrascripto se instruye expediente sobre devolución de la fianza del Registrador de la Propiedad de este partido, D. Antonio Masoda Jáncero, en el cual se ha acordado publicar el presente, haciendo constar que los Registros servidos por dicho señor son los siguientes: Grazalema, Pontevedra, Vivero, Ledesma, Fuentesadeco, San Mateo, Motril, Lucena de Córdoba, Arenys del Mar y Córdoba, donde cesó en 19 de Abril, por haber sido jubilado en Real orden de 1.º de Marzo último.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley Hipotecaria y su Reglamento, se hace saber por tercera vez, con el fin de que dentro de tres meses todos aquellos que tuvieren alguna

acción que deducir contra el expresado Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen debidamente ante los Juzgados respectivos.

Dado en Córdoba a 17 de Diciembre de 1929.—El Secretario, J. M. Cortázar.—El Juez, Eduardo Pérez.
JO—15208

HARO

Don Ricardo Sánchez Blanco, Juez de primera instancia de esta ciudad de Haro y su partido.

Por el presente edicto llamo y emplazo a los parientes de la alienada Modesta López Matute, recluida en el manicomio provincial de Logroño, para que en el término de un mes, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para manifestar si tienen que hacer alguna reclamación en el expediente que se instruye por este Juzgado, promovido por el excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales, con el fin de acordar la reclusión definitiva en dicho manicomio de referida alienada.

Dado en Haro a 16 de Diciembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ricardo Sánchez Blanco.
JO—15252

Don Ricardo Sánchez Blanco, Juez de primera instancia de esta ciudad de Haro y su partido.

Por el presente edicto llamo y emplazo a los parientes de la alienada Josefa González Palacios, recluida en el manicomio provincial de Logroño, para que en el término de un mes, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para manifestar si tienen que hacer alguna reclamación en el expediente que se instruye por este Juzgado, promovido por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales, con el fin de acordar la reclusión definitiva en dicho manicomio de referida alienada.

Dado en Haro a 16 de Diciembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ricardo Sánchez Blanco.
JO—15253

Don Ricardo Sánchez Blanco, Juez de primera instancia de esta ciudad de Haro y su partido.

Por el presente edicto llamo y emplazo a los parientes de la alienada Juana Presentación San Martín Pérez, recluida en el manicomio provincial de Logroño, para que en el término de un mes, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para manifestar si tienen que hacer alguna reclamación en el expediente que se instruye por este Juzgado, promovido por el excelentísimo

Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales, con el fin de acordar la reclusión definitiva en dicho manicomio de referida alienada.

Dado en Haro a 18 de Diciembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ricardo Sánchez Blanco.
JO 15254

HUESCA

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 74 del año corriente, por lesiones que el conductor del carro Alfonso Bergua Acín produjo el día 21 del pasado mes de Agosto al niño Victoriano Benosa Gorrón, al arrollarle en la calle de Ramiro el Monje, esquina de la de Mozárabe, se cita y emplaza de comparecencia ante este Juzgado de instrucción, sito en la plaza de San Victoriano, edificio Cárcel, para que en el término de quinto día, a partir de la publicación del presente comparezcan ante el mismo las personas que lo hubieren presenciado, para deponer en dicho procedimiento, con apercibimiento de incurrir en las responsabilidades de ley si dejaren de comparecer.

Dado en Huesca a 17 de Diciembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).
JO—15214

LEDESMA

D. Antonio Niño Astudillo, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 95 del corriente año, que se sigue por muerte de Catalina Benito Montes, ocurrida en Villarino de Aires el 30 de Noviembre último, por accidente, al parecer, casual, se instruye a sus hijos Juan y Teresa Bendín Benito, ausentes en ignorado paradero del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Ledesma a 13 de Diciembre de 1929.—El Secretario, José Cuevas.—El Juez, Antonio Niño.
JO—15257

LINARES

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 279 de 1929, por robo de metálico de la pertenencia de Victoria Jiménez Llerida, hecho ocurrido el próximo pasado mes de Noviembre, en su domicilio, sito en calle Cambriera número 7, de esta ciudad, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e Interese de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del metálico al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditad su legítima adquisición.

Descripción del metálico.

Setecientas veinticinco pesetas en tres billetes del Banco de España de

diez pesetas cada uno, cuatro de cincuenta y quince de veinticinco.

Dado en Linares a 8 de Diciembre de 1929.—El Secretario, P. H. Teodoro Navarro.—El Juez, Joaquín Pérez.
JO—15238

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos que en concepto de pobre, y en virtud de sentencia dictada a su favor, ha promovido doña Severiana Ibáñez Libano, se anuncia la ausencia en ignorado paradero de su esposo D. Jerónimo Serrano Leza, que se ausentó de esta Corte y del domicilio que en la misma tenía, calle de Alcalá, número 130, hace aproximadamente veintidós años, sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna de su existencia; habiéndose solicitado tal declaración de ausencia su esposa doña Severiana Ibáñez Libano.

Y por el presente segundo edicto se llama al referido ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que comparezcan ante este Juzgado, justificándolo con los correspondientes documentos, dentro del término de dos meses.

Y para su inserción en los periódicos oficiales de esta provincia, se expide el presente en Madrid a 4 de Enero de 1930.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º, El Juez, (ilegible).
JC—13

MATARO

En virtud de lo dispuesto en proveído de esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido en méritos del sumario número 99 del año actual, sobre suicidio del Notario que fué del Ilustre Colegio de Barcelona D. Alfonso Grande Canosa, ocurrido en la playa del término municipal de Vilasar de Mar, de esta jurisdicción, el día 14 de Agosto último, y cuya causa fué inhiérida a favor del presente Juzgado por la Capitanía general de Marina del Departamento de Cartagena; por el presente se enterá de las disposiciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a la viuda de dicho interfecto doña Emilia Jovell Vila, de sesenta años, natural de Gerona, domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Cortes, número 831, segundo segunda, y recientemente trasladada a Madrid, ignorándose su actual domicilio.

Dado en Mataró a 17 de Diciembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).
JO—15219

MOLINA DE ARAGON

Don Esteban Enrique Rebollar Llaureadó, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Ignacio Vilamarán; Felipe Ayuso Ibáñez y Jesús García Martínez, cuyo paradero se ignora, que fueron denunciados por pastar con

sus ganados en el monte "Pinar", propiedad de La Unión Resinera Española, en término municipal de Luzón, para que, dentro del término del quinto día, contado desde el siguiente al en que se publique el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; comparezcan ante dicho Juzgado para prestar declaración en sumario que se instruye bajo el número 22 de 1929, sobre prevención, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Medina de Aragón, a 17 de Diciembre de 1929. — El Secretario, Luis Marín.—El Juez, Esteban Enrique Rebollar Llaurodo.

JO—15224

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 15 al 16 de los corrientes de la finca "Pachorrilla", de este término, al vecino de Baza, José Lorente Rodríguez, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 177 de 1929.

Reseña de lo hurtado.

Una mula, que en la fecha del seguro de 1927 tenía once años, de 1,42 metros de alzada, capa castaña oscura, raza española, marca particular en el anca derecha; señas particulares: bridada y con el hierro del Fénix Agrícola, letra V., número 10.

Dado en Montoro, a 17 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón Muñoz.

JO—15260

RAMBLA (L.)

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y someto a todas las Autoridades de la Nación, procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y rescate de las aves que el final se reseñan, de la propiedad de D. Manuel Trillo Linares, vecino de Montilla, sustraídas el día 9 del corriente mes, de la finca del "Ventorrillo de Carchena", del término de Montemayor, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la prisión de este partido; como detenidos, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo hurtado.

Dos pavos negros, como de unos siete u ocho kilogramos de peso

cada uno; tres pavos ruanas, oscuras, de tres a cuatro kilogramos de peso cada una, teniendo una de ellas un callo en una pata del tamaño de una haba; y siete gallinas castellanas, claras la mayor parte, coniza y jabadas.

Dado en La Rambla, a 14 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Ricardo Aguilar.—El Juez, Benito Gálvez Ruiz.

JO—15217

SALAMANCA

Don Antonio Jaramillo García, Juez de Instrucción de Salamanca y su partido.

En virtud del presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 210 del año actual, que se instruye por delito de hurto de Bernardo Pérez Hernández, se cita y llama a María Magdalena Pérez Hernández, residente últimamente en esta capital y Avila, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo del quinto día comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirla declaración, en concepto de testigo, aperebiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Salamanca, a 18 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.—El Juez, Antonio Jaramillo García.

JO—15265

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia del Real sitio de San Lorenzo de El Escorial y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo se sigue, instado por doña Eulalia Irigaray Marco, mayor de edad, soltera, ocupación sus labores y domiciliada en Madrid, como heredera de D. Francisco Marco Buella, Registrador que fué de este Real Sitio, expediente sobre devolución de la fianza que dicho señor tenía constituida para asegurar el referido cargo de Registrador de la Propiedad; y se anuncia dicha devolución por medio de este edicto, a fin de que, todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador, presenten, dentro del plazo de tres meses, la oportuna reclamación.

Los Registros servidos por don Francisco Marco Buella han sido los de Torrecilla de Cameros, Azuarrío Alienza, Briniega, Piedrabuena, La Unión, Aoz, Almodóvar del Campo y este de San Lorenzo de El Escorial, ejerciendo el cual falleció.

San Lorenzo de El Escorial, 10 de Enero de 1930.—El Secretario, L. César del Pozo.—El Juez, J. Martínez y Cánovas del Castillo.

JO—14

SAN MATEO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del partido en providencia de este día, dictada en el expediente de reclusión definitiva del presunto alienado Mi-

guel Meseguer Folch, se emplaza por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, por término de un mes, a los parientes de dicho presunto alienado, para que comparezcan ante este Juzgado; con el fin de ser oídos en dicho expediente acerca de la enfermedad del Miguel Meseguer y de la necesidad o conveniencia de su reclusión, con aperebimiento de que, de no comparecer dentro del plazo indicado, se resolverá sin su audiencia.

San Mateo, 16 de Diciembre de 1929.

El Secretario, Juan Vallejo.

JO—15222

SAN ROQUE

D. Martín Rodríguez Suárez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas la noche del 13 al 14 del actual de la finca Alcáidera, del término municipal de esta ciudad, de la pertenencia de don José Rodríguez López.

A propio tiempo se ruego la busca y detención de los poseedores ilegítimos o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido; así está acordado en causa número 234 de 1929, sobre hurto.

Caballerías sustraídas

Una yegua de cinco años, capa negra, alzada regular y con el hierro del Fénix.

Una mula de once meses, con el pelo color flor de romero, sin hierro ni señal alguna, hija de la anterior, y una potra de once meses, negra y sin hierro.

San Roque, 17 de Diciembre de 1929. El Secretario, (ilegible).—El Juez, Martín Rodríguez.

JO—15223

SORBAS

D. Adolfo Antón Macabich, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Almería*, al procesado José Ferrán, que se dice es vecino de Almería y cuyas señas son de unos treinta años de edad, estatura baja, un poco torcido hacia adelante, usa bigote pequeño y viste chaqueta azul de mecánico, pantalón color tierra y alpargatas negras; dicho procesado ha de presentarse en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en sumario número 39 del presente año, por el delito de hurto de 130 pesetas a Juan Pérez de Haro, aperebiéndose de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruego a todas las Autoridades de la Nación ordenar la busca y prisión del citado procesado; que será conducido a las cárceles de este partido, a disposición de este Juzgado, por haber sido decretada la prisión en auto de esta fecha.

Sorbas, 16 de Diciembre de 1929.
El Secretario, (ilegible).—El Juez,
Adolfo Antón.

JO—15225

SUECA

Don José Bernal Algora, Juez de Instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de unos cuatro o cinco mil testeros para la confección de cañas de naranja y de cebolla y unas dos toneladas de madera rollizo en troncos, que Francisco Vilar Navarro tenía depositado en un local situado en este término municipal de Sueca, al lado de la carretera de Silla a Alicante sustraído todo en fecha desconocida, y se detenga al autor o autores del hurto, así como a los poseedores ilegítimos, poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 62 de este año sobre hurto.

Dado en Sueca a 2 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Vicente Moreno.—El Juez, José Bernal.

JO—15226

Don José Bernal Algora, Juez de Instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de cuatro gallinas y un gallo, propiedad de Antonio Mengual Boluda, sustraídos en la noche del 13 de los corrientes de la casa que éste habita en Albalat de la Ribera, calle de Montesa, número 16, deteniendo al autor o autores del robo de las aves, así como a los poseedores ilegítimos, poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 72 de este año sobre robo.

Dado en Sueca a 17 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Vicente Moreno.—El Juez, José Bernal.

JO—15227

TORTOSA

Don Joaquín Vichas Burgos, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Tortosa.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 155 del año en curso, seguido en este Juzgado contra Antonio Casany Tutusaus, por el delito de robo de unas tijeras de podar, otras de costura, un cuchillo de mesa, dos redes de caza y treinta y cinco cepos para cazar pájaros, hecho cometido en una masía, sita en las ruinas de un pueblo cercano a esta ciudad, se cita, llama y emplaza a cuantas personas se crean perjudicadas con el relato hecho, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a declarar

en la indicada causa y ser instruidos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Tortosa a 15 de Diciembre de 1929.—El Juez, Joaquín Vichas. P. S. M., el Secretario, Angel Mur.

JO—15139

D. Miguel Carazon y de la Rosa, Juez de Instrucción especial en Tortosa.

Hago saber: Que en este Juzgado y ante la Secretaría del que refrenda se instruye la causa número 62 de este año, por falsedades y estafas, contra Joaquín Morales Sabaté, y en ella se ha acordado citar por medio del presente a Enrique Fabá, cuyas demás circunstancias se ignoran, y a cuantas personas puedan dar noticias del mismo, para que en término de diez días, a contar desde la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Tortosa a 14 de Diciembre de 1929.—El Juez, Miguel Carazon.—D. S. M., Angel Mur.

JO—15140

TOTANA

El señor Juez de primera instancia e Instrucción de este partido por providencia de hoy recaída en la causa que se tramita en este Juzgado y por mi actuación, bajo el número 70 del año actual, por muerte de Miguel García Gómez, ha acordado citar a Pedro García Gómez, hijo de dicho interfecto, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para instruirle de lo prevenido por los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Totana, 14 de Diciembre de 1929.—El Secretario (ilegible).

JO—15114

VALDEPERAS

D. Alfonso Rodríguez Drängel, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, que será inserto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Ciudad Real y Jaén, se cita al que se considere dueño de tres pieles de caite, liegas, y una vacía, que al parecer han sido robadas de un molino de viento, y unas pieles las fueron intervenidas el día 4 de Octubre último por José Muñoz Béjar, Antonio Soriano Martínez y José Muñoz Cabrera, las que transportaban caballerías, próximo a la estación férrea de Vise del Marqués, de este partido, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca hecha la inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sita en la Avenida de Alfonso XIII, número 53, a los fines de recibirle declaración, y ofre-

ciéndole al propio tiempo y por medio del presente las acciones del procedimiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valdepeñas a 15 de Diciembre de 1929.—El Secretario (ilegible), El Juez, Alfonso Rodríguez.

JO—15116

VALENCIA = SAN VICENTE

D. Eduardo García y Gómez, Juez municipal del distrito de San Vicente, encargado accidentalmente del de primera instancia del mismo.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en las diligencias que se tramitan en este Juzgado para prevenir de oficio el ab-intestato de Antonio María Zamora, de setenta y cinco años, viudo, natural y vecino de Murcia, hijo de Diego y de Carmen, que falleció en esta ciudad el 27 de Noviembre último, en la pensión titulada "El Turia", sita en la calle de Bailén, número 14, bajo, se da aviso al hijo del referida causante, José María Aigués, cuyo domicilio se ignora, de la muerte de su indicado padre, a cuya sucesión se le crea llamado, a los efectos del artículo 961 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Valencia, 3 de Enero de 1930.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Eduardo García.

JO—15

VALMASEDA

Don Fernando Fernández Campa y Fernández, Juez de Instrucción de Valmaseda.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre atentado a un Agente de la Autoridad, se cita y emplaza al procesado Jesús López, natural de Reocoa, partido de Sarria (Lugo), hijo de Ramona y de padre desconocido, de cuarenta años, soltero, mendigo, ambulante, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción al objeto de serle notificado el auto de terminación del sumario contra él instruido, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, más bien grueso, moreno, vista desviada y manco del brazo izquierdo, cuyo sujeto comparecerá dentro del plazo expresado, y al objeto indicado y ser reducido a prisión, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición.

Valmaseda, a 14 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Martín Escatza. El Juez, Fernando Fernández.

JO—15141

VECILLA (LA)

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Por la presente, requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y detención de José García Vallés, domiciliado últimamente en San Martín del Rey Aurelio, partido de Laviana, cuyo actual paradero se ignora, casado, de estatura regular, moreno, de unos cincuenta y seis a cincuenta y ocho años de edad, viste traje oscuro bastante usado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de esta villa, como procesado en el sumario número 54 de este año sobre hurto, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Vecilla, 18 de Diciembre de 1929. El Secretario, (ilegible).—El Juez, Gonzalo Fernández Valladares.

JO 15256

VILLARCAYO

Don Miguel García de Obeso, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Aldeano o Abadiano cuyas demás circunstancias no constan, a un hombre como de cuarenta y cinco años a cincuenta, moreno, con bigote negro, estatura alta; a otro hombre, alto, rubio, con bigote e igual edad que el anterior. Uno de estos individuos es el Manuel Aldeano; a un chico como de diez y seis años, con gorra, que lleva un anillo, al parecer de oro, en uno de los dedos de la mano derecha y en una de las piernas, un poco más arriba del tobillo, una vena y a una mujer morena, que se dice anda con aquellos individuos, a fin de que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que instruyo con el número 127 del corriente año, por hurto de ropas, efectos y aves; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de mencionados individuos, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos, con los efectos y ropas que les fueren ocupados.

Dado en Villarcayo a 14 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Manuel Muñoz.—El Juez, Miguel García de Obeso.

JO—15182

ZAFRA

D. Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, interés de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la mula

que al final se reseña, desaparecida de la finca "La Orden", en término de Medina de las Torres, en la noche del 13 al 14 de Octubre último, siendo dicha caballería propiedad del vecino de Fregenal de la Sierra, Ciriano Giraldo Morales; y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 112 del corriente año por hurto.

Reseña de la caballería.

Una mula, de 1,40 metros de altura, castaña oscura, de once años cuando se renovó la póliza del seguro, hociclara y cabos negros. Actualmente está asegurada en la Unión Ganadera, hierro letra B, número 12 en la nalga izquierda.

Dado en Zafra, a 17 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Victoriano Alpuente.—El Juez, Luis Navarro Trujillo y Pérez.

JO—15183

D. Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, interés de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de ocho aves de corral de distintas plumas, de la propiedad de Antonio Barrios Bacás, vecino de Fuente del Maestro, en este partido, que le fueron sustraídas la noche del 16 de Octubre último de un corralón sito en la calle de Santa Lucía, de dicho pueblo, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número, 116 de este año por robo.

Dado en Zafra, a 13 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Victoriano Alpuente.—El Juez, Luis Navarro Trujillo y Pérez.

JO—15143

JUZGADOS MUNICIPALES

AZUEBAR

Don Doroteo Gómez Zorrilla, Juez municipal del pueblo de Azuebar, Provincia de Castellón.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian de nuevo dichas vacantes a concurso libre por plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezcan insertos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia los presentes anuncios, debiendo los soli-

citantes dirigir sus instancias a este Juzgado municipal.

Se hace constar a los oportunos efectos, que este término municipal tiene 748 habitantes, y que el designado no tendrá otra retribución que los derechos de Arancel.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Azuébar, 11 de Diciembre de 1929. El Juez municipal, Doroteo Gómez.

JO—15187

BENIDOLEIG

Don José Vicente Ballester Más, Juez municipal de este pueblo de Benidoleig, partido judicial de Denia, provincia de Alicante.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, conforme el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de Denia, con los documentos correspondientes que acrediten que desempeñan plaza de igual clase y que se encuentran en el ejercicio del cargo, cuyos documentos deberán ir reintegrados debidamente y con la correspondiente póliza de la Asociación Mutual-Beneficente de Funcionarios de la Administración de Justicia.

Se hace constar que el término de este Municipio cuenta con 731 habitantes de hecho y 735 de derecho, y que el Secretario y el suplente dichos no percibirán más derechos que los señalados en el Arancel.

Benidoleig a 3 de Octubre de 1929. El Juez municipal, José Vicente Ballester.

JO—15188

CORIPE

Don Diego Núñez Ortega, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de Mateo Escamilla y Legor Calderón Rodríguez, se les cita por medio del presente para que el día 30 del actual, a las once de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, San Pedro, número 11, para celebrar juicio de faltas contra los mismos por sustracción de prendas a Luis de Haro; apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Coripe, 12 de Diciembre de 1929.—Diego Núñez.

JO—15148

CHERT

Don José Torres Donato, Juez municipal de la villa de Chert, partido de San Mateo, provincia de Castellón.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, y habiendo de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de

Noviembre de 1920, se anuncia, por plazo de treinta días, durante los cuales podrán presentar los aspirantes sus solicitudes, documentadas, ante el Juez de primera instancia de San Mateo, a contar desde el anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que este Municipio tiene, según el último censo, 2.583 habitantes de hecho y 2.612 de derecho. Chert, 12 de Diciembre de 1929.—El Juez municipal, José Torres.
JO—15117

FUNES

Don Juan Navarro Cirauqui, Juez municipal de la villa de Funes, provincia de Navarra.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión de ambos por concurso de traslado, por plazo de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia del distrito de Tafalla, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Funes, 14 de Diciembre de 1929.—El Juez municipal, Juan Navarro.
JO—15189

GALLIPIENZO

Don José María Elorz Pérez de Ciriza, Juez municipal de la villa de Gallipienzo.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Esta villa consta de 726 habitantes de derecho, y los agraciados solamente percibirán los derechos de Arancel.

Los aspirantes elevarán sus instancias al Sr. Juez de primera instancia de Aoz, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Gallipienzo a 14 de Diciembre de 1929.—El Juez municipal, José María Elorz.
JO—15190

PUEBLA DE LA REINA

Don Domingo Muñoz Barrero, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado por traslado del que la desempeñaba, se anuncia su provisión por concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con-

forme a lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, durante cuyo plazo podrán presentar los aspirantes sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante el señor Juez de Instrucción del partido; haciéndose constar que este Municipio consta de 1.093 habitantes, y el Secretario no percibe más derechos que los del Arancel.

Puebla de la Reina, 13 de Diciembre de 1929.—El Juez municipal, Domingo Muñoz.—El Secretario, por su orden, J. Rodríguez.
JO—15087

PUERTO DE SANTA MARÍA

Por medio del presente se cita, llama y emplaza a Francisco Torres Lozano, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado, sito en calle Jesús Cautivo, número 3, de esta ciudad, a cumplir diez días de arresto que le han sido impuestos en juicio de faltas por estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, y pague doce pesetas sesenta céntimos de multa e indemnice a la expresada Compañía en seis pesetas treinta céntimos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de notificación al conchado firmo la presente en Puerto de Santa María a 7 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Antonio Romero.
El Juez, Ramón Pico.
JO—15088

RAFOL DE ALMUNIA

D. Vicente Mezquida Micalles, Juez municipal de Rafol de Almunia, partido judicial de Pegu, provincia de Alicante.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, con arreglo al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia del partido de Pegu, con los documentos correspondientes, que deberán ser reintegrados con la póliza de la Asociación Mutuo Beneficida de Funcionarios de la Administración de justicia.

Se hace constar que este municipio tiene 557 habitantes de hecho y 581 de derecho, y que el Secretario suplente percibe solamente los derechos que le corresponden con arreglo al Arancel.

Rafol de Almunia, 21 de Octubre de 1929.—El Juez, Vicente Mezquida.
JO—15083

RELLEU

D. José Antonio Pérez Soler, Juez municipal de Rellou.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado

para proveer las plazas de Secretario propietario y suplente vacantes en este Juzgado municipal, en virtud de orden de la Superioridad se anuncia nuevamente su provisión en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, los aspirantes puedan solicitar dichos cargos acompañando la siguiente documentación:

1.º Certificación del Acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiera u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o los de preferencia para el cargo.

4.º Certificación del Registro Central de Penados de no estar condenado a pena y de no haber sufrido cualquier otra que le haya hecho desmerecer en el concepto público.

Se hace saber que este municipio consta de 2.876 habitantes, y que el Secretario percibe solamente lo que le corresponde por derecho de Arancel.

Rellou, 11 de Diciembre de 1929.—El Juez, José Antonio Pérez.
JO—14999

SALVATIERRA DE MIÑO

Don Donato Rey Troncoso, Juez municipal de esta villa de Salvatierra de Miño (Pontevedra).

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado por fallecimiento del que lo desempeñaba, se saca a corto curso de traslado entre Secretarios, como determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, para lo cual publicase en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, por término de treinta días, a contar de dicho anuncio en la referida GACETA, presentando los aspirantes al cargo sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido, siendo el censo de población de 9.514 habitantes de hecho, y 10.930 de derecho, no percibiendo el Secretario otra retribución que la arancelaria.

Salvatierra de Miño, 18 de Diciembre de 1929.—El Juez municipal, Donato Rey Troncoso.
JO—15090

FORROX

Don Antonio Rico Mira, Juez municipal de la villa de Forrox.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, el que se previene por concurso de traslado, de conformidad al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia por medio del presente a fin de que los aspirantes presenten sus

solicitudes debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, haciéndose constar que según la última estadística, esta población tiene un censo de 7.173 almas.

Torrox, 14 de Diciembre de 1929.—
El Juez municipal, Antonio Rico Mira.
JO—15094

VILADEMUS

Vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por el término de treinta días, a contar desde el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, a fin de que cuantos aspirantes se crean con derecho a desempeñar dicha plaza, presenten sus solicitudes ante este Juzgado o en el de primera instancia del partido, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Dado en Vilademus a 30 de Noviembre de 1929.—El Juez municipal, Juan Balallers.

JO—15006

ALMERIA—AUDIENCIA

D. Joaquín Caballero Magán, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia, de esta capital.

Doyle: Que en el juicio verbal de faltas número 240 de este año aparece la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"En la ciudad de Almería a 6 de Noviembre de 1929; visto por el señor don Guillermo Cassinello García, Juez municipal del distrito de la Audiencia el presente juicio verbal de faltas, procedente del sumario número 332 del año 1928 del Juzgado de Instrucción de este distrito, en virtud de denuncia de Manuel García Ojeda, de diez y ocho años, soltero, pescador, y estos vecinos, contra Rafael Illigo Alonso, vendedor de pescado, cuyas demás circunstancias se ignoran, sobre esta, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y se ha seguido el juicio en rebeldía del denunciado.

Hallo que debo condenar y condeno a denunciado Rafael Illigo Alonso, como autor responsable de una falta de multa, a la pena de un mes de arresto menor, multa de veinticinco pesetas e indemnización de igual cantidad al perjudicado Manuel García Ojeda, y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al denunciado rebelde por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID, con inserción de la cabeza y parte dispositiva; y una vez declarada firme esta sentencia remítase testimonio literal de ella al Juzgado de Instrucción de este distrito, según lo tiene interesado, y otro testimonio al Registro Central de Penados para la anotación de este expediente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Cassinello."

Y cumpliendo lo mandado, y para que sirva de notificación en forma al condenado rebelde, expido el presente en Almería a 14 de Diciembre de 1929.

Joaquín Caballero.
JO—15275

AYA

D. Ignacio María Zuloaga y Aispuría, Juez municipal de la Universidad de Aya.

Hago saber. Que habiéndose padecido un error al anunciar en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de esta Universidad, por orden Superior queda anulado aquel anuncio, procediéndose a continuación a anunciar dichas plazas en la forma siguiente:

Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión de los mismos en concurso de traslado, conforme al Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, presenten los aspirantes a dichos cargos sus solicitudes documentadas al ilustrísimo señor Juez de primera instancia del partido de Azeitúa.

Se hace constar que el agraciado no percibirá otra dotación que los derechos que marca el respectivo Arancel.

En Aya (Guipúzcoa) a 18 de Diciembre de 1929.—El Juez municipal, Ignacio Zuloaga.

JO—15274

BARCO DE AVILA

D. Zacarías Moreno Madrigal, Juez municipal de esta villa de Barco de Avila.

Hago saber: Que en este Juzgado existe vacante la plaza de Secretario propietario y se anuncia su provisión a concurso de traslado, según el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia de este partido del Barco de Avila, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

De conformidad a la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, el censo de la población en que los aspirantes presenten sus servicios habrá de acreditarse con certificación del Instituto Geográfico y Estadístico.

Si en dicho plazo no se presentan solicitudes, se entenderá el mismo prorrogado por quince días más, en concurso libre, con arreglo a las disposiciones de la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias, y durante este plazo podrán ser presentadas ante este Juzgado municipal las solicitudes

de los aspirantes con los documentos enumerados en dicha ley.

Se hace constar que este municipio tiene 2.040 habitantes según el último censo, y que el Secretario no percibe otros derechos que los que autoriza el Arancel.

Barco de Avila, 18 de Diciembre de 1929.—El Juez, Zacarías Moreno.—Por su mandato, el Secretario habilitado (legible).

JO—15276

BENIFLA

Don Vicente Morant Benavent, Juez municipal del pueblo de Beniflá (Valencia).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y en cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, se anuncia concurso de traslado para su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente edicto inserto en la GACETA DE MADRID, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes durante el expresado plazo ante el señor Juez de primera instancia de este partido, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Beniflá a 18 de Diciembre de 1929.
El Juez, Vicente Morant.

JO—15290

HINOJARES

D. Manuel Antonio Gutiérrez Bausa, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y no habiéndose presentado solicitudes en el concurso libre, se anuncia de nuevo, también a concurso libre, por término de quince días, para su provisión, con arreglo a los preceptos de la ley provisional del Poder judicial, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia. Las solicitudes deberán presentarse ante este Juzgado municipal, acompañando los documentos que previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Hinojares, 16 de Diciembre de 1929.
El Alcalde, Manuel Antonio Gutiérrez.—P. S. M. (legible).

JO—15144

MALAGA—ALAMEDA

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, y de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la Ciudad de Málaga a 16 de Diciembre de 1929; el Sr. D. Joaquín Muñoz Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Alameda, de la misma; habiendo visto este expediente de juicio verbal de faltas, seguido entre partes de una el señor Fiscal municipal, de otra el perjudicado Ignacio Alarcón Lavado, mayor de edad, casado, vecino de Benamargosa, y en concepto de acusa-

nos, Antonio Fernández López y Francisco Galiano Rincón, ambos de veintidós años de edad, solteros y de ignorado paradero; sobre hurto; y

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Fernández López y a Francisco Galiano Rincón a la pena de quince días de arresto a cada uno y al pago de las costas de este juicio por mitad.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los acusados por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Muñoz.

Cuya sentencia se publicó en el mismo día.

Y con el fin de que se notifique a los acusados, expido la presente.

En Málaga a 18 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Juan Sánchez.—El Juez, Joaquín Muñoz.

JO—15278

MESIA

Don José María Lesta Cernadas, Juez municipal de Mesia.

Hago saber: Que este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, cuyo distrito tiene la población superior a 4.000 habitantes e inferior a 10.000, cuya plaza se saca a concurso de traslado, por treinta días, pidiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia de Ordenes.

Mesia, 14 de Diciembre de 1929.—El Juez municipal, José María Lesta.

JO—15279

PARTE DE BUREBA (LA)

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, he acordado, cumpliendo orden superior, anunciarlas a turno de traslado preferente y subsiguiente concurso libre; concediendo el término de treinta días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Burgos, para que los que se precian con derecho a las mismas puedan solicitarlo y presenten en este Juzgado municipal sus solicitudes con los documentos correspondientes, especialmente certificación de nacimiento, de antecedentes penales y de buena conducta.

Se hace constar a los efectos oportunos que este distrito municipal tiene 278 habitantes.

La Parte de Bureba a 10 de Diciembre de 1929.—El Juez municipal, Inocencio Alonso.

JO—15115

PINOFRANQUEADO

Don Daniel Barbero González, Juez municipal de Pinofranqueado, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente en propiedad de este Juzgado municipal, y en virtud de haber resultado desierto el correspondiente concurso de traslado, y cumpliendo orden de

la Superioridad, se anuncian de nuevo su provisión por concurso libre, conforme a lo dispuesto en el séptimo párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

En su consecuencia, los que aspiren a dichos cargos deberán presentar en este Juzgado sus solicitudes, debidamente documentadas, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezcan publicados en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, y que expresados cargos no disfrutará más que los derechos de Arancel.

Pinofranqueado, 16 de Diciembre de 1929.—El Juez municipal, Daniel Barbero.

JO—15231

PLACENCIA

Don Faustino Artolazábal, Juez municipal de Placencia.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa y debiendo procederse a su provisión, conforme a lo dispuesto por el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se concede un plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que los que aspiren a desempeñarlo por concurso de traslado puedan presentar sus solicitudes, documentadas, en el Juzgado de primera instancia.

Placencia, 2 de Noviembre de 1929.—El Secretario, E. Gallástegui.—El Juez municipal, Faustino Artolazábal.

JO—15193

POLA DE GORDON

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal suplente de esta villa en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado por resueltas del sumario que el señor Juez de instrucción de Pola de Lena ha seguido contra José López, de profesión artista ambulante, se cita a éste, a la perjudicada Carolina Castañón Peón, de catorce años, domiciliada que estuvo en Olloniego (Oviedo), y festigos Pilar Salvador Ruesca, natural de Huesca, y Majín Manresa Roblu, pianista, vecino de Deus, para que comparezcan en este Juzgado el día 28 del actual, a las once de la mañana, para, como partes los primeros, y testigos los segundos, celebrar el juicio de faltas contra el José López, por la falta prevista en el artículo 841 del Código penal; bajo apercibimiento de que si no comparecen o se excusan conforme al derecho que la ley de Enjuiciamiento criminal les concede, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tengo lugar su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de citación a los expresados, expido la presente cédula, que firmo en La Pola de Gordon a 17 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Juan Llamas.—El Juez suplente, Constantino Alvarez.

JO—15194

REINOSO DE BUREBA

Por orden de la Superioridad y encontrándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, por haber sido desierto el concurso previo de traslado, se anuncia de nuevo para su provisión a concurso libre, con arreglo a las disposiciones de la ley provisional sobre organización del Poder judicial y Reglamento del 10 de Abril de 1871.

Los que deseen tomar parte en el concurso remitirán sus solicitudes a este Juzgado municipal en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, acompañando certificación de la partida de nacimiento, de buena conducta, el examen y aprobación necesaria para tener el título de Secretario u otros documentos que acrediten su aptitud o servicios, advirtiéndose que las instancias como las demás documentos, deberán estar reintegrados con arreglo a la ley del Timbre.

Se hace constar que estas plazas no tienen más emolumentos que los de Arancel.

Reinoso de Bureba a 11 de Noviembre de 1929.—El Juez municipal, Angel Pérez.

JO—15121

SALEM

Don Miguel Cerdá Cortell, Juez municipal de la villa de Salem, partido judicial de Albaida, provincia de Valencia.

Hago saber: Que no habiéndose presentado aspirantes a las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal en el concurso por traslación que para su provisión se convocó al efecto, por el presente se anuncian de nuevo las referidas Secretarías vacantes, a concurso libre, a fin de que los que, hallándose en condiciones legales, quieran optar a ellas presenten sus solicitudes ante este Juzgado municipal dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Salem a 20 de Diciembre de 1929.—El Juez municipal, Miguel Cerdá.—P. S. M., El Secretario interino, Silvinio González.

JO—15195

SALT

Don José Xifra Xifra, Juez municipal de Salt, partido y provincia de Gerona.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario, y como quiera que la Superioridad ha declarado desierto el concurso de traslado anunciado, y a la vez dispone sea nuevamente anunciada dicha vacante, la cual deberá proveerse en propiedad y a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, en concordancia con la ley de Justicia municipal, dentro del término de quince

Más, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los aspirantes deberán, pues, de remitir o presentar con la solicitud, dentro de dicho plazo, los documentos que menciona el artículo 13 del expresado Reglamento, a los fines de acreditar sus aptitudes.

El Secretario percibe los derechos establecidos en el Arancel, y viene a satisfacer en concepto de contribución industrial, la cantidad de 32,63 pesetas anuales.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Sal, 17 de Diciembre de 1929.—El Secretario habilitado, Pedro Coll.—El Juez municipal, José Xifra Xifra.

JO—15234

SAN MARTIN DE OSCOS

D. José Fonteriz Monteserín, Juez municipal del término de San Martín de Oscos, en el partido judicial de Castropol, provincia de Oviedo.

Hago saber que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse por concurso de traslado.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente documentadas, en la Secretaría de este Juzgado, dentro del término de treinta días, a contar desde el en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia. Se hace constar que este concejo tiene 1.069 habitantes de hecho y 1.946 de derecho, y que el Secretario que resulte nombrado en propiedad no percibirá más derechos que los que determina el Arancel vigente.

San Martín de Oscos, a 14 de Diciembre de 1929.—El Juez, José Fonteriz.

JO—15233

SOLLER

El Sr. Juez municipal de Sóller, en providencia de hoy, dictada en expediente de juicio de faltas sobre estafa, contra Eulalia Riudavets Jofre, de diez y nueve años, soltera, natural de Mahón, sin profesión, y Jorge Alfonso Herrero Toral, natural de Fortuna, agricultor, residentes últimamente en Sóller, carretera de Fornalutx, ha mandado que se cite a dichos dos denunciados, para que el día 31 del actual y hora de las once comparezcan con las pruebas que tengan en este Juzgado (sito en el piso segundo de la Casa Capitular de Sóller) a celebrar el expresado juicio, previniéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio que haya lugar.

Y siendo desconocido el actual paradero de dichos Eulalia Riudavets y Jorge Alfonso Herrero, se expide la presente cédula para su inserción en los periódicos oficiales, a fin de que les sirva de citación, en Sóller a 16 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Luis Sanchiz.—V.º B.º, el Juez municipal, Ramón Escalas

JO—15232

TORROX

Don Antonio Rico Mirá, Juez municipal de la villa de Torrox.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado el cargo de Secretario suplente, se hace saber a los que aspiren a desempeñarlo que pueden solicitar dicha plaza dentro del término de treinta días, contados desde

el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo cubrirse dicha vacante por concurso de traslado, según preceptúa el Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920; haciéndose constar que, según la última estadística, esta población tiene un censo de 7.173 almas.

Torrox, 14 de Diciembre de 1929.—El Juez municipal, Antonio Rico.

JO—15178

VILLAR DEL ARZOBISPO

D. Francisco Alberola Minguéz, Juez municipal de Villar del Arzobispo, provincia de Valencia.

Hago saber que habiendo resultado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario suplente en propiedad en este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y se anuncia para que los que deseen solicitarlo presenten sus instancias debidamente documentadas y reintegradas en este Juzgado municipal.

Dado en Villar del Arzobispo a 15 de Diciembre de 1929.—P. S. M., el Secretario accidental, C. Cañete.—El Juez, Francisco Alberola.

JO—15281

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.